

ACTA NÚM. 8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de junio de dos mil diez, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Viceinterventor de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2010.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

3. Dar cuenta de la Memoria del Defensor del Onubense correspondiente al año 2009.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

4. Modificación de acuerdo de cesión de parcela demanial DOT.07 SOCm en Ensanche Sur, a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para la construcción de la “Ciudad de la Justicia”.

5. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de uso dotacional sanitario Hospital Juan Ramón Jiménez.

6. Aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle para la Ordenación de Parcelas Dotacionales en la zona de Nuevo Molino.

7. *Aprobación inicial de Convenio urbanístico a suscribir con la entidad mercantil José Manuel Pascual Pascual, S.A. para la ordenación, obtención y aprovechamiento de las parcelas destinadas a la ampliación del espacio libre denominado “Parque de los Olivos”.*

8. *Aprobación definitiva de proyecto de actuación de interés público para la instalación de un nuevo centro de emisión de OM en finca del “Tariquejo” a instancias de Radio Popular, S.A (COPE).*

9. *Resolución de la adjudicación, por procedimiento negociado, a la Entidad “Sociedad Promotora de Comercio y Ocio Isla Chica” de la parcela 2 (Subparcela 2-BR.1 y 2-SR.1) definida en el proyecto de la Unidad de Ejecución “Plaza Houston-Estadio”.*

10. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la cesión de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Salud en el Distrito III.*

11. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Monumento a la Fé Descubridora.*

12. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa a la construcción del Centro de Acogida Municipal.*

13. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre adhesión al Manifiesto “Apeadero no, Gran Estación sí”.*

14. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre mantenimiento del carácter íntegramente público de Aguas de Huelva.*

15. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de Astilleros de Huelva.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

16. *Bonificación en la cuota del I.C.I.O.*

17. *Adjudicación provisional del expediente 48/2009 para equipos de aire en el Taller del Servicio de Extinción de Incendios.*

18. *Adjudicación provisional del contrato de gestión de servicio público del Nuevo Mercado Municipal del Carmen (expediente 81/2009)*

19. *Compromiso de consignación presupuestaria para la prórroga del expediente 63/2007 del contrato de sonido y luminotecnia del Gran Teatro.*

20. *Compromiso de consignación presupuestaria del expediente 72/2010 para la contratación del suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes 2011 y del expediente 73/2010 para la contratación de la construcción de las Carrozas para la Cabalgata de Reyes 2011*

21. *Compromiso de consignación presupuestaria para el contrato de servicio de limpieza en edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento (expediente 71/2010).*

22. *Compromiso de consignación presupuestaria para el contrato privado de las pólizas de seguros de responsabilidad civil/patrimonial y daños materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 68/2010).*

23. *Reconocimiento de obligaciones.*
24. *Cambio de denominación en el Registro de Asociaciones.*
25. *Ratificación de Decreto.*
26. *Dar cuenta de Delegación de firma del Secretario.*
27. *Dar cuenta de expedientes de modificación de crédito de la G.M.U.*
28. *Dar cuenta del cambio de representante de la Junta de Personal en la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación.*
29. *Expediente de modificación presupuestaria núm. 9A/2010 para aportar fondos a la Empresa Municipal Huelva Deporte.*
30. *Expediente de modificación presupuestaria núm. 9B/2010 para aportar fondos a la Empresa Municipal Huelva Deporte.*
31. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre aprobación en el Parlamento de Andalucía de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.*
32. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Plan Proteja 2010 de la Junta de Andalucía.*
33. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa a una reforma fiscal para combatir el déficit como alternativa al Plan de Ajuste presentado por el Presidente del Gobierno.*
34. *Asuntos que se declaren de urgencia.*
35. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente.”.*

Siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2010.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 2010. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de mayo de 2010, comenzando por una de 3 de mayo sobre personación en recurso de

casación nº 4768/07 y terminando con otra de 31 del mismo mes sobre caducidad de licencia de apertura.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 3, 10, 17, 25 y 31 de mayo de 2010.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 15 del Orden del Día, el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE ASTILLEROS DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La situación de los trabajadores de Astilleros, IINH y Nueva Lima es en este momento de indignación y desesperación, pues al impago a fecha de hoy de cuatro nóminas, se une la falta de respuestas de la administración, que primero mantuvo el discurso de que todos los problemas se solucionarían con la firma de la denominada Hoja de Ruta y ahora parece desentenderse totalmente del presente y el futuro del sector naval en nuestra provincia: no aparecen los inversores comprometidos y anunciados por la Junta de Andalucía, no hay avales para la construcción de los buques 845 y 846, no se pagan las nóminas y nadie quiere oír hablar de la intervención pública para dar continuidad al sector naval.

El éxito de la manifestación celebrada el pasado día 22 en Huelva, convocada por los comités de empresa de Astilleros, y el apoyo mostrado en la campaña de recogida de firmas que están llevando a cabo los trabajadores, reflejan claramente el apoyo de Huelva a un sector naval que nos identifica como ciudad y que ha mantenido a varias generaciones de onubenses.

Es obvio que estamos ante un problema que todas las fuerzas políticas, y este Ayuntamiento también, tienen que tomar como un asunto de estado. Pero también parece claro que los legítimos representantes de la ciudad de Huelva no pueden ni deben perder de vista que cuando la iniciativa privada es incapaz de generar alternativas que aseguren la pervivencia de la empresa y por tanto del empleo no quedan mas caminos que la intervención pública valiente o el cierre puro y duro llevando el drama a mas de mil familias.

La administración andaluza, gobernada por el PSOE, parece haber optado de manera sorprendente (tras haber llenado cientos de páginas de prensa con promesas de todo tipo) por el cierre con todas sus consecuencias desde la intervención pública. Un camino que la ciudad debe corregir democráticamente mostrando todo el apoyo a los trabajadores y exigiendo una salida distinta de manera contundente - justo la contrariando siendo conscientes de que Huelva se juega parte de su propia identidad, al lado de una de sus fuentes importantes de desarrollo local y empleo limpio.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación plenaria la siguiente

MOCIÓN

- 1. Exigir de la Junta de Andalucía el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos con los trabajadores y representantes sindicales en relación al futuro de Astilleros de Huelva.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a que financie la terminación de los buques 845 y 846.*
- 3. Instar a la Junta de Andalucía a que proceda al pago de las nóminas que se les adeuda a la Plantilla de Astilleros y garantice el cobro de las futuras en la fecha de vencimiento.*
- 4. Concreción por parte del Gobierno Andaluz del Plan de Inversiones necesarias para la continuidad de esta industria, los posibles Inversores privados y que se haga público el tantas veces anunciado Plan de Diversificación.*
- 5. Instar a la Junta de Andalucía a que participe como inversor para garantizar el mantenimiento de la industria naval en Huelva.*
- 6. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva rechaza y condena el engaño al que se ha sometido a los trabajadores de Astilleros por parte de la Junta de Andalucía, al haberles garantizado que con la firma de la Hoja de Ruta, por parte de los anteriores propietarios y el nombramiento de un administrador único se aseguraba el futuro del sector naval en Huelva y Sevilla y la supervivencia de Astilleros como empresa naval.*
- 7. Dar traslado de la presente moción a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, a las organizaciones sindicales CC.OO, UGT y USO, al Gobierno Andaluz y a PYMAR.”*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de Astilleros en Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 4 del Orden del Día.

4. MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CESIÓN DE PARCELA DEMANIAL DOT.07 SOCM EN ENSANCHE SUR, A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta de la propuesta que somete el Sr. Vicepresidente Ejecutivo a la consideración del Consejo de Gestión, en relación a la Modificación Puntual del Convenio de Cesión de la parcela demanial denominada DOT.07. SOC, en el ámbito del Plan Parcial del sector "Ensanche Sur", a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para la construcción de la ciudad de la justicia, modificación que se refiere a la cláusula de reversión de los terrenos cedidos recogida en la estipulación cuarta, a la que se añade una limitación temporal de 30 años.

Visto el informe que, con fecha 10 de junio del actual emite el Técnico de Patrimonio de la G.M.U., D. José Antonio Mora, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:

“El Excmo. Ayuntamiento pleno., en sesión de fecha 30 Septiembre de 2009, aprobó convenio para la cesión, vía mutación demanial subjetiva, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de la parcela demanial DOT.07.SOC en el Ensanche Sur, con destino a la construcción de de la ciudad de la justicia de Huelva.

En dicho Convenio, concretamente en su estipulación cuarta, se estableció que “la cesión se realiza en virtud de la afección expresa de los terrenos a un destino específico: ejecución y conservación de la ciudad de la justicia de Huelva”, de manera que si éstos quedaran desafectados o dejasen de cumplir la función que motivo la entrega, REVERTIRAN al patrimonio municipal” .

Como puede observarse dicha estipulación no recoge limite temporal de afectación a su destino específico para el ejercicio de la potestad de revocación, lo que es advertido por la cesionaria, quien solicita su modificación en aplicación analógica del art,21-4 de la vigente Ley de Patrimonio de las administraciones publicas , que establece que: “si los bienes se hubieran adquiridos bajo condición o modo de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante 30 años hubieran servido a tales destinos, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés publico.

A la vista de lo cual se propone se modifique la redacción de dicha estipulación, en los términos siguientes:

“La cesión se realiza en virtud de la afectación expresa de los terrenos a un destino específico: la ejecución y mantenimiento de la ciudad de la justicia de Huelva; de manera que si estos quedaren desafectados o dejasen de cumplir la función que motiva la entrega REVERTIRAN al Patrimonio Municipal.

No obstante, se entenderá cumplido y consumado el fin que motiva la presente cesión, cuando los bienes hubieran servido al mismo durante TREINTA AÑOS; en cuyo supuesto no podrá resolverse la cesión ni revertirán al Ayuntamiento los bienes cedidos. “

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Modificar la estipulación 4ª del Convenio aprobado para la cesión, vía mutación demanial subjetiva, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de la parcela dotacional denominada DOT.07.SOC, en el ámbito del Plan Parcial del sector "Ensanche Sur", con destino a la construcción de la ciudad de la justicia de Huelva, la cual queda redactada en los términos siguientes:

“La cesión se realiza en virtud de la afectación expresa de los terrenos a un destino específico: la ejecución y mantenimiento de la ciudad de la justicia de Huelva; de manera que si estos quedaren desafectados o dejasen de cumplir la función que motiva la entrega REVERTIRAN al Patrimonio Municipal.

No obstante, se entenderá cumplido y consumado el fin que motiva la presente cesión, cuando los bienes hubieran servido al mismo durante TREINTA AÑOS; en cuyo supuesto no podrá resolverse la cesión ni revertirán al Ayuntamiento los bienes cedidos. “

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio referido y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.

3.- Proceder a la inscripción de la cesión, una vez suscrito el Convenio, en el Registro de la Propiedad de Huelva.”

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE USO DOTACIONAL SANITARIO HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con

la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle relativo a la ordenación de la parcela de uso dotacional sanitario "Hospital Juan Ramón Jiménez" de Huelva, sita en la Ronda Norte, redactado por los Arquitectos D. Enrique Vallecillos Segovia y D. Emiliano Rodríguez Jiménez, y promovido por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es ordenar la nueva zona de crecimiento de la futura edificación, que se ubica al sur este de la parcela dotacional, dejando libre el resto de la parcela actualmente ocupada por los viarios, aparcamientos y espacios libres.

Visto el informe que, con fecha 11 de junio del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle de la parcela de uso dotacional sanitario Hospital "Juan Ramón Jiménez" de Huelva, sita en la Ronda Norte de Huelva, redactado por los Arquitectos D. Enrique Vallecillos Segovia y D. Emiliano Rodríguez Jiménez, y promovido por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, cuyo objeto era ordenar la nueva zona de crecimiento de la futura edificación, que se ubica al sur este de la parcela dotacional, dejando libre el resto de la parcela actualmente ocupada por los viarios, aparcamientos y espacios libres. Se propone como parámetros edificatorios, un 40% de la parcela libre de edificación, y una edificabilidad máxima de 1,2 m²/ m², justificándose el presente Estudio de Detalle por la necesidad ampliación de las instalaciones sanitarias existentes.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva n° 89, de 12 de mayo de 2010, y prensa local -Diario El Mundo - de 7 de mayo de 2010). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de uso dotacional sanitario Hospital "Juan

Ramón Jiménez" de Huelva"."

El Consejo de gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle promovido por el S.A.S. para la ordenación de la parcela de uso dotacional sanitario "Hospital Juan Ramón Jiménez".

2º. Procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, junto con las Ordenanzas Urbanísticas del mismo, en el B.O.P., previa su inclusión en el Registro de Instrumentos de Planeamiento urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.".

Consta en el expediente informe del Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de junio de 2010, en el que se hace constar que no se han presentado alegaciones u observaciones al Estudio de Detalle objeto de aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 14 del Orden del Día, el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MANTENIMIENTO DEL CARÁCTER INTEGRAMENTE PÚBLICO DE AGUAS DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"El pasado día 24 de febrero de 2.010 se aprobó definitivamente EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE EMAHSA EN EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES Y PAPELERAS, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2.009, y se procedió a la licitación para la elección del socio privado que debería adjudicarse el 49% del accionariado de esta empresa pública.

Como todos sabemos el reseñado proceso de licitación ha quedado desierto, aunque formalmente todavía no haya sido declarado así, no habiéndose presentado ninguna empresa.

En estos momentos el equipo de gobierno del Partido Popular no tiene otra salida que declarar desierto el concurso y archivar el expediente, tanto el de contratación como el de transformación de EMAHSA en empresa de economía mixta.

Y ello es así porque si nadie ha concurrido a la licitación en un procedimiento abierto tampoco concurrirá en un procedimiento negociado, donde por imperativo legal no se pueden cambiar las condiciones del concurso inicial, y donde si se intentara hacer infringiendo la legalidad, este grupo estaría siempre vigilante.

Por otro lado, si se intentara abrir un nuevo procedimiento abierto usando la treta de bajar el precio, se demostraría por una parte que el supuesto interés público que perseguía la transformación era incierto, y que sólo se persigue conseguir liquidez para el ayuntamiento aunque sea a costa de malvender una empresa hasta la fecha rentable y con un alto grado de satisfacción para los ciudadanos de la ciudad.

Debemos recordar que todo este expediente surge, tal como se reconoce expresamente por el equipo de gobierno, ante la imposibilidad por EMAHSA de hacer frente al pago del canon que el propio ayuntamiento impone a la reseñada entidad por la concesión de la infraestructura e instalaciones de la Red de Saneamiento, al no conceder ninguna entidad bancaria préstamo alguno a esta entidad para hacer frente al mismo.

Cuando los bancos y cajas han denegado este crédito es cuando surge esta operación, y se plantea sin ninguna base la necesidad de cambiar el modo de gestión de la prestación del servicio, al objeto de conseguir mediante la venta de parte del capital social de la empresa una financiación que permita a la misma abonar este canon “inventado” que el Ayuntamiento, aún a costa de perjudicar al servicio, impone además con una obligación de abono de una sola vez de las 25 anualidades previstas.

Por tanto, y como se está demostrando cada día no estamos ante un expediente que persiga mejorar el servicio, sino ante un expediente que persigue una financiación al menos ilegal del ayuntamiento aún a costa de perjudicar un servicio vital para todos los onubenses.

Y todo ello se hace para inyectar liquidez al ayuntamiento de Huelva sin tener que cumplir los requisitos necesarios previstos en la normativa de haciendas locales para poder acudir al crédito, que en el fondo es el objeto de esta operación.

Estamos ante un caso de auténtica “desviación de poder”, se realiza un procedimiento con un objetivo falso con el único fin de conseguir una financiación que no se puede conseguir por los medios ordinarios o extraordinarios previstos en la normativa al no cumplir el ayuntamiento los requisitos previstos en la misma.

Llegados a este punto, visto el descontento de la ciudadanía, las movilizaciones de los trabajadores, el rechazo generalizado a este proceso y el resultado de la licitación, el equipo de gobierno del Partido Popular, si tiene un mínimo de decencia política, debería dejar de anteponer sus intereses personales y pensar en los intereses de los ciudadanos y de los trabajadores de Aguas de Huelva y declarar desierto el concurso archivando igualmente el expediente de transformación de EMAHSA en empresa mixta.

Y ello es así porque ha quedado acreditado por una parte que es una empresa que funciona, y que no hay empresa privada que pueda hacer frente ni a su coste real, ni a la

prestación de un servicio como el que se está prestando, ni a los derechos laborales legítimamente adquiridos por los trabajadores.

Si no se hace lo solicitado estaríamos malvendiendo una empresa infringiendo toda la normativa existente en esta materia, perjudicando a la ciudadanía y a los trabajadores, e hipotecando el futuro de la misma y del propio ayuntamiento prácticamente en una generación, y eso es algo que no nos podemos permitir.

En virtud de lo expuesto se eleva al Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Que se proceda a declarar desierto el concurso abierto para la elección del socio privado y se proceda sin más trámite al archivo del expediente.

Segundo.- Que se proceda al archivo del expediente de TRANSFORMACIÓN DE EMAHSA EN EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES Y PAPELERAS, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2.009 y definitivamente por acuerdo de fecha 24 de febrero de 2.010

Tercero.- Que ante cualquier propuesta del PP de cambiar el modo de gestión de un servicio público municipal, se cree una comisión en la que estén integrados todos los grupos políticos representados en este Ayuntamiento y los trabajadores de tal servicio, para debatir y consensuar dicha propuesta.”

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los quince Concejales del Grupo Municipal del PP, votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra, diez a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Sánchez Nogales.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 3 del Orden del Día, el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

3. DAR CUENTA DE LA MEMORIA DEL DEFENSOR DEL ONUBENSE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

Se da cuenta de la Memoria presentada por el Defensor del Onubense correspondiente al año 2009 y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2010.

Acto seguido se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de la Memoria presentada por el Defensor del Onubense correspondiente al año 2009.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE PARCELAS DOTACIONALES EN LA ZONA DE NUEVO MOLINO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación del Estudio de Detalle para la Ordenación de parcelas dotacionales en la zona del "Nuevo Molino", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 26 de octubre de 2006 (B.O.P. nº 37 de 21 de febrero de 2007) el cual ha sido redactado por la Arquitecto de la G.M.U. D^a Miriam Dabrio Soldán, y que pretende la concreción de las condiciones de ocupación y edificabilidad máxima en cada una de las subparcelas EQ1, EQ2.1 y EQ 2.2., permitiéndose una planta adicional en la edificación de la EQ2.1, dado que las separaciones preceptivas a los linderos impiden la materialización de toda la edificabilidad con el número de plantas originario, así como posibilitar la ocupación del 100% del espacio bajo rasante de las mismas, al objeto de poder cumplimentar la dotación precisa de aparcamientos e instalaciones generales de los edificios que en ellas se generen y posibilitar la liberación de los espacios libres de parcelas para labores de jardinería y espacios arbolados.

Visto el informe que, con fecha 11 de junio de 2010 y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“ANTECEDENTES.-

El Estudio de Detalle para la Ordenación de Parcelas Dotacionales en la Zona de Nuevo Molino, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

Huelva nº 37 de 21 de febrero de 2007, ordenó la parcela dotacional docente en el APT 2 del PGOU “Nuevo Molino”, definiendo dos nuevas subparcelas dotacionales, una de uso deportivo, de 9.315 m² y, otra de equipamiento sin especificar, de 5.105 m², posibilitando la flexibilización de usos, su adaptación a las necesidades reales de equipamiento de la Barriada, y la adecuación de las condiciones de urbanización a las limitaciones que supone la existencia de instalaciones de conducción de aguas subterráneas. Igualmente, se previeron 1.489 m² para ampliaciones de viario de acceso a las anteriores.

Posteriormente, previo informe técnico de la arquitecto de la G.M.U. D^a. Águeda Domínguez Díaz, de fecha 20 de enero de 2009, se solicita la segregación de la parcela EQ en dos: EQ1 de 1835,40 m², y EQ2 de 3.269,60 m², al objeto de proceder con el inicio de “Concesión Administrativa para la construcción, conservación y explotación de una Clínica Hospitalaria en la subparcela EQ1.

Ulteriormente, mediante informe técnico de la arquitecto de la G.M.U. D^a. Miriam Dabrio Soldán, se solicita la segregación de la parcela EQ2 en dos nuevas subparcelas: EQ2.1 de 1833,27 m², y EQ2 .2 de 1.439,86 m².

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle para la Ordenación de Parcelas Dotacionales en la Zona de Nuevo Molino, que promueve la Gerencia Municipal de Urbanismo y que ha sido redactado por la Arquitecto D^a. Miriam Dabrio Soldán, cuyo objeto, teniendo en cuenta las sucesivas segregaciones de la parcela dotacional EQ descritas con anterioridad, era establecer las condiciones de ocupación de dichas subparcelas y la edificabilidad máxima de cada una de ellas, respetando la edificabilidad máxima contemplada en el Estudio de Detalle referido para la parcela originaria destinada a Equipamiento sin especificar. En el presente modificado de Estudio de Detalle se admite la posibilidad de elevar una planta adicional la edificación de la EQ2.1 (hasta V plantas máxima), teniendo en cuenta que las separaciones a linderos medianeros imposibilitan la materialización de toda la edificabilidad que recae sobre la parcela en el número de plantas previsto originariamente en el referido Estudio de Detalle. Del mismo modo, en el presente modificado de Estudio de Detalle se posibilita la ocupación del 100% del espacio bajo rasante de las parcelas destinadas a Equipamiento sin especificar, al objeto de poder cumplimentar la dotación precisa de aparcamientos e instalaciones generales de los edificios que en ellas se generen y posibilitar la liberación de los espacios libres de parcela para labores de jardinería y espacios arbolados.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 86, de 7 de

mayo de 2010, y prensa local –Diario El Mundo - de 5 de mayo de 2010).
Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle para la Ordenación de Parcelas Dotacionales en la zona de Nuevo Molino”.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, del vocal presente del P.P. y del vocal de IU/CA, y la abstención del vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, la modificación del Estudio de Detalle para la Ordenación de parcelas dotacionales en la zona del "Nuevo Molino" de Huelva.

2.- Proceder a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle, junto con las Ordenanzas urbanísticas, en su caso, en el B.O.P., previa su inclusión en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Huelva.”

Interviene la Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D^a Rosario Macías López, manifestando lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González haciéndose cargo de la presidencia de la misma el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.

7. APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD MERCANTIL JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. PARA LA ORDENACIÓN, OBTENCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO LIBRE DENOMINADO “PARQUE DE LOS OLIVOS”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del Proyecto de Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. titular del Hospital “Blanca Paloma”, ubicado entre la Avda. Diego Morón y la C/ Miguel Ángel Asturias, en virtud del cual se contempla la ampliación de la dotación de aparcamientos de dicha instalación sanitaria, bajo la rasante de la parcela contigua de su propiedad, y parte de parcela municipal de 900 m², previa la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle que ordene la zona y desafecte el subsuelo bajo el dominio público municipal, al tiempo que el Ayuntamiento obtiene, mediante cesión urbanística, el suelo propiedad de JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. calificado por el P.G.O.U. como espacio libre público (784 m²), para la ampliación del Parque de los Olivos, así como la urbanización del mismo, sobre un ámbito de 3.229 m².

A tal fin, el Ayuntamiento de Huelva enajenará directamente a la Entidad titular del Hospital el suelo desafectado, por importe de 90.000 €, y otorgará a la misma el aprovechamiento privativo en régimen de concesión administrativa de una porción del dominio público (928 m²) afecto a espacio libre-zona verde con destino a área deportiva y de ocio vinculada al Hospital, por plazo de 30 años y canon total, por todo el tiempo de la concesión, de 271.236 €, que se compensará con el coste de la urbanización, que asume la mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., de valor equivalente según informe de los servicios técnicos municipales.

Visto el informe que, con fecha 22 de junio del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“En el referido convenio se pretende por parte la entidad mercantil “JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.” el aumento de la dotación de aparcamientos del Hospital Blanca Paloma, equipamiento dotacional sanitario de carácter privado aunque concertado con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía; dicho aumento se contempla en el bajo rasante de la parcela de su propiedad, debido a que el área presenta un importante déficit de plazas de aparcamiento, y analizada su superficie y forma, se ha considerado necesaria la ocupación del subsuelo de parte de la parcela municipal colindante, cuyo titular es el Ayuntamiento de Huelva. Por otra parte, el Ayuntamiento de Huelva con el referido convenio consigue la obtención y urbanización de parte del suelo que el

PGOU califica como espacio libre público, para la ampliación del Parque de "Los Olivos", y que en la actualidad pertenece a la indicada entidad mercantil.

Con tal fin el Ayuntamiento de Huelva, redactará y tramitará Documento de Estudio de Detalle donde se definirán parcelas, sobre rasante y bajo rasante, contemplando por un lado, un espacio libre de uso y dominio público para las subparcelas sobre rasante, y por otro, un uso dotacional aparcamiento privado para las subparcelas bajo rasante.

A este respecto, es necesario indicar que bajo el amparo normativo de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, el artículo 126 de las Ordenanzas del mismo contempla la posibilidad de redactar un Estudio de Detalle que defina parcelas bajo rasante de los espacios públicos para destinarlas a un uso dotacional aparcamiento, y establezca el régimen jurídico de las mismas.

Una vez que sea aprobado definitivamente el Estudio de Detalle donde se defina y desafecte del dominio público la parcela municipal bajo rasante de 900 m² de superficie, por su carácter de parcela sobrante, el Ayuntamiento tramitará un expediente para su enajenación a la referida entidad mercantil, como propiedad colindante, para la construcción del aparcamiento bajo rasante de tres plantas conjuntamente con el bajo rasante de la parcela de su propiedad. Dicha enajenación directa a colindante se regula en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 6 de su Reglamento de desarrollo, Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Consta incorporado al expediente Informe elaborado por los Servicios Técnicos de la GMU en el que se valora la referida parcela resultante bajo rasante en la cantidad de 90.000,00€.

Por su parte, la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., se compromete a la cesión gratuita por razón del planeamiento, de una superficie de 784 m² de la parcela sobre rasante de su propiedad, a favor de este Ayuntamiento, para su destino como espacios libres destinados a la ampliación del Parque de los Olivos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del referido Reglamento, la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a restricción alguna.

La indicada entidad mercantil se compromete también a la urbanización sobre rasante de la totalidad de la superficie señalada en el plano que se adjunta al convenio, que conforme al referido informe Técnico incorporado al expediente se incluye la justificación de la conveniencia, por razones técnica, de que se ejecute la referida obra de urbanización por la misma empresa que ejecute los aparcamientos previstos en la parcela bajo rasante.

Paralelamente el Ayuntamiento de Huelva acepta la solicitud de la referida entidad mercantil de en relación al aprovechamiento privativo de una porción del espacio libre mediante una concesión administrativa sobre la superficie que se señala también en el plano que se adjunta al convenio, cuyo destino será el de espacios libres y área deportiva y de ocio vinculada al hospital, por un plazo de 30

años y canon total de 271.236 €, debiendo tramitarse el correspondiente expediente. A este respecto es necesario indicar que la posibilidad de realizar el canon concesional en un solo pago al inicio de la concesión, es una facultad de la Administración, que deberá establecerse en el Pliego de Condiciones que se elabore, así lo ha reconocido la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el Informe 67/04, de 11 de marzo de 2005.

En relación a la adjudicación directa de la futura concesión demanial prevista el referido convenio, se podría aplicar el supuesto contemplado en el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por remisión del artículo 93.1 de la misma ley, entendiendo que la referida concesión da cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general, y de colindancia de las parcelas.

La superficie que será objeto de la referida concesión, según se desprende del Informe Técnico, no excede del 5% de la superficie total del Parque, dando así cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU.

Contempla el convenio la posibilidad de compensar los gastos de urbanización y el canon capitalizado de la referida concesión administrativa, teniendo en cuenta que ambos valores son equivalentes, cuestión que deberá informar la Intervención del Ayuntamiento.

Los arts. 30 y 95 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002 (en adelante, LOUA), permiten a los Municipios la suscripción de Convenios Urbanísticos con Entidades públicas o privadas para la formación o innovación de un instrumento del Planeamiento o para determinar las condiciones y los términos de la gestión y la ejecución del Planeamiento urbanístico en vigor, teniendo, a todos los efectos, carácter administrativo y debiendo tramitarse con arreglo a los principios de transparencia y publicidad.

Como norma general la potestad de planeamiento resulta indisponible por vía contractual, no pudiendo dicha potestad encontrar límites ni estar condicionada "pro futuro" por los convenios que hayan podido concertar la Administración con particulares debiendo ejercerse dicha potestad a través del procedimiento legalmente establecido y conforme a los criterios de interés público debidamente acreditados (art. 3.1 del R.D. Legislativo 2/2008, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo).

Conforme a lo dispuesto en el art. 11 del referido Texto Refundido los Convenios Urbanísticos relativos a la ordenación y ejecución urbanística deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mismo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, es decir veinte días y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinan las leyes. A tal efecto, los arts. 30 y 95 de la LOUA establecen que el acuerdo de aprobación del Convenio, que al menos identificara a los otorgantes y señalara su ámbito,

objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Urbanística competente en los términos previstos en el art. 41.3 de la Ley. Dicho acuerdo, junto con el Convenio, se incluirá en un Registro público de carácter administrativo.

La competencia para la aprobación del Convenio, por contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno".

Visto igualmente, el informe técnico que emite el Sr. Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo, en el que se recoge lo siguiente:

"1. Objeto.

Se realiza por parte de los Servicios Técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, informe relativo al convenio urbanístico a suscribir entre la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A y la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA para la permuta de parcelas destinadas a la obtención de suelo destinado a espacio libre para ampliación del Parque los Olivos.

2. Antecedentes.

La entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A es propietaria de la siguiente finca, donde en la actualidad se implanta el Hospital Blanca paloma:

· Avenida Diego Morón s/n. Finca del Registro de la Propiedad de Huelva Tres con número 47.247, inscrita al tomo 1.574, Libro 152, folio 142, con una superficie según título de 4.107m²

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, califica parte de la propiedad de la parcela de la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. con uso Dotacional Sanitario Privado, si bien la delimitación que realiza el PGOU no es coincidente con la superficie que en la actualidad se destina a uso dotacional sanitario, destinando el PGOU el resto de la superficie de parcela a áreas peatonales y espacios libres destinados a la ampliación del Parque de "Los Olivos"

La parcela propiedad de la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., que no queda afecta al uso sanitario actual, al quedar calificada con uso espacio libre público, debería ser objeto de expropiación por parte de este Ayuntamiento para destinarla a ampliación del parque de "Los Olivos".

3. Contenido.

La entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., tiene el propósito de aumentar la dotación de aparcamientos de la instalación hospitalaria en el bajo rasante de la parcela de su propiedad, debido a que el área presenta un importante déficit de plazas de aparcamiento, si bien una vez analizada la superficie y forma de su parcela, esa mercantil considera necesaria la ocupación del subsuelo de parte de la parcela municipal colindante, cuyo titular es el Ayuntamiento de Huelva.

Por su parte el Ayuntamiento de Huelva tiene intención de obtener y urbanizar parte del suelo que el PGOU califica como espacio libre público, para la ampliación del Parque de "Los Olivos", y que en la actualidad pertenece a la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.

El convenio a suscribir entre la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, tiene por objeto, previa tramitación de estudio de Detalle por parte de estos Servicios Técnicos, la enajenación por parte de esta Ayuntamiento de parcela municipal bajo rasante de 900 m² de forma irregular, a la entidad JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. en su condición de colindante, para su destino a aparcamiento bajo rasante vinculado al Hospital Blanca Paloma. Por otro lado la entidad JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. cede al Ayuntamiento de Huelva de forma gratuita, aquellos terrenos sobre rasante de su parcela no afectos en la actualidad al uso sanitario, con una superficie de 784 m², y que el actual PGOU califica como espacios libres.

Asimismo sobre los terrenos que son objeto de cesión al Ayuntamiento , se adjudica a la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A, una concesión administrativa de 928 m², cuyo destino será el de espacios libres y área deportiva y de ocio vinculada al hospital, por un plazo de 30 años, y cuyo canon anual quedará capitalizado al total de la duración de la concesión, compensándose con los gastos equivalentes de urbanización que la entidad JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. se compromete a realizar en el ámbito en virtud del presente convenio.

Respecto a las estipulaciones del convenio, es importante hacer referencia por un lado, a que la concesión administrativa que se adjudica a la entidad JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A, queda vinculada directamente al uso hospitalario, por cuanto es generadora de actividades que fomentan la salud, al destinarse a áreas peatonales, estanciales, recreativas y deportivas, de las cuales el actual Hospital carece en la actualidad, para actividades de los enfermos, acompañantes, así como del propio personal sanitario.

Por otro lado esta concesión respeta en cuanto a su superficie lo indicado en las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, donde se indica que se posibilitan en los espacios libres, edificaciones de usos complementarios cuya ocupación no exceda del 5% de la superficie total. En este caso, el actual Parque de los Olivos, tiene de acuerdo con el PGOU uan superficie aproximada de 27.700 m², por lo que un 5%, supondría una superficie máxima de 1.385 m², siendo la superficie que va a ser objeto de concesión de 928 m², inferior a la definida.

Asimismo, se establece en el convenio, que el canon de la concesión se adjudica a la entidad JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A, se compensa con las obras de urbanización que esta mercantil asume, por cuanto que para la ejecución de una edificación bajo rasante es necesaria la realización de una serie de actuaciones en su forjado superior, para su conformación en espacio público,

que hace inviable por plazos temporales y por la propia ejecución de la obra que otra entidad o el Ayuntamiento la asuman.

4. Valoración.

Del presente convenio se deriva la enajenación de una parcela bajo rasante de titularidad municipal de 900 m² de superficie, que se valora del siguiente modo:

VALORACIÓN DE LA PARCELA BAJO RASANTE MUNICIPAL

La parcela municipal de acuerdo con las planimetrías que acompañan al convenio, tiene una superficie de 900 m², y forma irregular.

Tras el estudio de estos Servicios Técnicos, a efectos de la implantación de un futuro aparcamiento, resultarían útiles únicamente 800 m². Teniendo en cuenta que la repercusión por plaza en un aparcamiento de estas características, asciende a 30 m²/plaza, por planta habría aproximadamente 25 plazas. Dado que se pretende la construcción de un total de 3 plantas de aparcamiento, el total de plazas ascendería a 75 plazas.

La valoración de la repercusión por plaza se establece a continuación:

Dado que se constata la pérdida de vigencia de las ponencias catastrales, se realiza la presente valoración por el método residual estático.

$$V_v = 1,4 \times (V_r + V_c) \times F_l$$

Se adoptan los siguientes valores, para una plaza de aparcamiento:

$$V_v = 15.680,00 \text{ €/m}^2$$

$$V_c = 10.000,00 \text{ €/m}^2$$

$$F_l = 1$$

De este modo, el valor de repercusión, es:

$$V_r \text{ plaza} = (V_v / F_l \times 1,4) - V_c = (15680 / 1,4) - 10.000,00 = 1.200 \text{ €/m}^2$$

Aplicado este valor de repercusión a las 75 plazas que potencialmente albergaría el aparcamiento, la valoración de esta bajo rasante para su enajenación ascendería a 90.000,00 € -NOVENTA MIL EUROS-.

VALORACIÓN DEL CANON CONCESIONAL Y SU COMPENSACIÓN CON LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

En el convenio que se informa, se establece la adjudicación a la mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A, de una concesión administrativa de 928 m², cuyo destino será el de espacios libres y área deportiva y de ocio vinculada al hospital, por un plazo de 30 años, y cuyo canon anual quedará capitalizado al total de la duración de la concesión, compensándose con los gastos equivalentes de urbanización que la entidad JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.

VALORACIÓN DEL CANON CONCESIONAL

Se establece a continuación la valoración de la parcela objeto de concesión destinada a espacios libres, de acuerdo con los criterios de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

Artículo 23. Valoración en el suelo urbanizado.

1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

Dado que el PGOU no le asigna edificabilidad, se toma la edificabilidad media y el uso mayoritario en el área de reparto de donde se implanta, Plan Parcial de la Orden. Teniendo en cuenta los usos y edificabilidades que fueron objeto de ordenación en dicho Plan Parcial, se establece una edificabilidad media sobre parcela bruta en uso residencial de 3 plantas, así como una edificabilidad media de usos dotacionales y espacios libres de 0,20. Ponderándose ambas edificabilidades en proporción a la cuantificación que establecía dicho Plan Parcial, se establece lo siguiente:

$$\text{Edificabilidad media: } 0,15 \times 3 + 0,85 \times 0,20 = 0,62$$

Se adopta una edificabilidad media de 0,62 y uso residencial plurifamiliar de renta libre.

Para el cálculo del valor de repercusión a aplicar a la edificabilidad se adopta el método residual estático.

$$V_v = 1,4 \times (V_r + V_c) \times Fl$$

Se adoptan los siguientes valores:

$$V_v = 1.700,00 \text{ €/m}^2\text{t}$$

$$V_c = 900,00 \text{ €/m}^2\text{t}$$

$$Fl = 1$$

De este modo, el valor de repercusión, es:

$$V_r = (V_v / Fl \times 1,4) - V_c = (1.700,00 / 1,4) - 900,00 = 314,28 \text{ €/m}^2\text{t}$$

De este modo la valoración de la parcela objeto de concesión, asciende a:

$$\text{Valoración: } 928,00 \text{ m}^2 \times 0,62 \text{ m}^2\text{/m}^2\text{s} \times 314,28 \text{ €/m}^2\text{t} = 180.824,14 \text{ €}$$

El canon concesional anual ascendería a un 5% de la valoración establecida de la parcela, lo que resultaría un valor de 9.041,20 €. Este valor aplicado a los 30 años objeto de concesión arrojaría una valoración total de 271.236,00 €.

VALORACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

Por otro lado la entidad JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A, está obligada de acuerdo con el convenio a la urbanización de un área de unos 3.229 m² de suelo, de los que algunos serán de nueva urbanización y otros de

reurbanización y mejora. Esta urbanización de acuerdo con los criterios que actualmente maneja la GMU, en otras obras de la ciudad, pueden valorarse a 84,00 €/m² de suelo, por lo que el total de la urbanización, ascendería a 271.236,00 €.

5. *Valoración.*

Se informa favorablemente la aprobación inicial del convenio urbanístico a suscribir entre la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A y LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA para la permuta de parcelas destinadas a la obtención de suelo destinado a espacio libre para la ampliación del Parque los Olivos.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, del vocal presente del P.P. y del vocal de IU/CA, y la abstención del vocal del P.S.O.E. ACUERDA, elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar inicialmente, en los términos en que ha sido redactado, el Proyecto de Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento y la mercantil JOSÉ MANUEL PASUAL PASCUAL, S.A., titular del Hospital Blanca Paloma, para la ordenación, obtención y aprovechamiento de suelo destinado a espacio libre para la ampliación del Parque denominado "De los Olivos", y subsuelo destinado a aparcamientos.

2.- Someter el Proyecto de Convenio inicialmente aprobado al preceptivo trámite de información pública, por plazo de 20 días, con el fin de oír las alegaciones que se estimen pertinentes, con carácter previo a su aprobación definitiva si procede."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE EMISIÓN DE OM EN FINCA DEL "TARIQUEJO" A INSTANCIAS DE RADIO POPULAR, S.A (COPE).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado a instancias de la Entidad mercantil RADIO POPULAR, S.A. - COPE para la aprobación de un Proyecto de Actuación de Interés Público con el fin de instalar un nuevo centro emisor de O.M. y antena en parte de finca municipal, de carácter patrimonial, ubicada al sitio de "Tariquejo", sobre una superficie de 6.940 m² (junto a la vía pecuaria "Vereda de Cantarrana"), en suelo clasificado por el P.G.O.U. como no urbanizable de carácter agrícola, ganadero y forestal.

Visto el informe que, con fecha 23 de junio del actual emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes.

"El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2010 adoptó el acuerdo de admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de interés público para la instalación de un nuevo centro emisor de OM y antena en parte de la finca municipal, de carácter patrimonial, ubicada al sitio de "Tariquejo", sobre una superficie de 6.940 m² (junto a la vía pecuaria "Vereda de Cantarrana"), en suelo clasificado por el PGOU como no urbanizable de carácter agrícola, ganadero y forestal.

Paralelamente al presente expediente se tramitó otro para el arrendamiento de la porción de la parcela referida con anterioridad, el cual concluyó con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2010, en el que se acordó arrendar a la Entidad RADIO POPULAR, S.A.-COPE, por tiempo de 15 años prorrogables por períodos de 5 años, la finca municipal, de carácter patrimonial, de 9.640 m², ubicada al sitio de "Tariquejo" (integrante de otra de mayor cabida conocida como "Los Depósitos Grandes"), con destino a la implantación de un nuevo centro emisor de OM y antena de radiodifusión.

Tras sometimiento del primer acuerdo citado, a trámite de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 69 de 14 de abril de 2010) no se presenta alegación alguna al mismo, según consta en el informe del encargado del Registro de esta G.M.U. que se incorpora al expediente.

Se remitió el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en fecha 17 de mayo de 2010 a efecto de emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). Dicha Delegación, mediante escrito con registro de entrada en el Ayuntamiento el 17 de junio de 2010, emitió informe favorable al referido proyecto de actuación.

En el documento se encuentran entre otros el compromiso de asegurar la prestación de garantía por cuantía del 10% de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Y en el acuerdo de admisión a trámite se establecía que dicho compromiso debería hacerse efectivo con la aprobación definitiva del referido proyecto de actuación.

Según lo expuesto, se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales

previstos en el artículo 43 de la LOUA, procediendo el dictado de resolución motivada por el Ayuntamiento Pleno, aunque condicionada a la prestación de la garantía referida con anterioridad para la restitución de los terrenos, así como publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de Interés Público tramitado a instancias de RADIO POPULAR, S.A. - COPE para la instalación de un nuevo centro emisor de O.M. y antena en parte de la finca municipal, de carácter patrimonial, ubicada al sitio de "Tariquejo", sobre una superficie de 9.940 m² (junto a la vía pecuaria "Vereda de Cantarrana"), en suelo clasificado por el P.G.O.U. como no urbanizable de carácter agrícola, ganadero y forestal.

2º.- Proceder a la publicación del acuerdo referido en el B.O.P., a los efectos oportunos.

3º. La entidad interesada deberá solicitar licencia de obras en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de Interés Público, así como prestar la garantía exigible según la LOUA para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, y, en su caso de las labores de restitución de los terrenos, y abonar la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Concejales presentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

9. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, A LA ENTIDAD "SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO ISLA CHICA" DE LA PARCELA 2 (SUBPARCELA 2-BR.1 Y 2-SR.1) DEFINIDA EN EL PROYECTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "PLAZA HOUSTON-ESTADIO".

Este asunto es retirado del Orden del Día.

Se ausentan de la sesión D. Saúl Fernández Beviá y D. José Manuel Remesal Rodríguez y se reincorpora a la misma D. Francisco Sánchez Nogales.

Durante las intervenciones del siguiente asunto se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CESIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL DISTRITO III.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En el pasado Pleno de julio de 2009 fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos una iniciativa encaminada a la construcción de un Centro de Salud en el Distrito III. En la misma línea, en el Pleno de mayo de 2010, se volvió a reiterar esta necesidad, que fue aprobada por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento. Para hacer efectivo este acuerdo el equipo de gobierno debe comprometerse a poner a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios para que se vayan dando los primeros pasos y la construcción de este nuevo recurso sea una realidad.

A día de hoy, este acuerdo plenario ha caído en saco roto. Desde entonces, hace casi un año, desde el Equipo de Gobierno no se ha dado ni un solo paso que se dirija hacia la cesión efectiva de estos terrenos y posibilite así la consecución de un acuerdo que se tomó con todos los partidos políticos con representación municipal.

La intervención municipal debe ser responsable y solidaria en aras a la consecución de fines de interés general para la ciudadanía, que además suponen mejoras tan importantes para la calidad de vida de los y las onubenses en general, y los vecinos y vecinas del Distrito III en particular. Sobre todo cuando van dirigidas a necesidades básicas como las sanitarias, y que se han convertido en una reivindicación de los vecinos y vecinas de los barrios afectados.

Asimismo, mientras se van dando los pasos necesarios para este nuevo proyecto, se hace de vital importancia mejorar la accesibilidad de los usuarios de los actuales Centros de Salud del Molino de La Vega y Casa del Mar, y acercar los autobuses urbanos a dichos Centros dado que la población mayor usuaria de éstos son los que más afectados por la distancia existente entre las paradas de autobuses fijadas y dichos centros.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN:

1º.- Comenzar de forma inmediata el expediente de cesión de los terrenos ubicados en el Distrito III con destino a la construcción de un Centro de Salud.

2º.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar un estudio de viabilidad para acercar los autobuses urbanos a los Centros de Salud del Molino de La Vega y de la Casa del Mar.”

Acto seguido se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los diez

Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona y D^a M^a Rosario Macías López y se reincorporan D. Saúl Fernández Beviá, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Pedro Jiménez San José y el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González haciéndose de nuevo cargo de la presidencia de la sesión.

11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL MONUMENTO A LA FÉ DESCUBRIDORA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Parece que todos y todas compartimos que el Monumento a la Fe Descubridora, más conocido en Huelva por el Monumento a Colón, es una seña de identidad de Huelva desde su donación por parte de la Columbus Memorial Fund en el año 1.929 como reconocimiento a la ciudad de Huelva y su provincia por su protagonismo en el hito histórico del Descubrimiento de América.

Lo que no parece demasiado lógico es que esta monumental escultura de estilo cubista, realizada por la escultora americana Gertrudis V. Withney, no cuente en la actualidad con ninguna figura de protección como bien cultural a proteger y que además no forme parte del patrimonio de la ciudad de Huelva, sino del Puerto de Huelva. Una institución que afortunadamente, desde esa fecha, lo ha mantenido y conservado hasta el momento actual y justo es reconocerlo.

Este grupo cree que es urgente actuar de manera inmediata tramitando su protección como bien cultural y paisajístico de Huelva a iniciativa del Ayuntamiento y por otra parte solicitar la cesión patrimonial al Ayuntamiento por parte de la Autoridad Portuaria, por ser esta institución quien debería administrar la conservación, protección y puesta en valor del mismo como símbolo de la ciudad y de la provincia de Huelva.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Huelva acuerda iniciar la tramitación del expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural, por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, del denominado Monumento a la Fe Descubridora, más conocido en Huelva como Monumento a Colón.

2. El Ayuntamiento de Huelva acuerda solicitar al Puerto de Huelva la cesión patrimonial del Monumento a la Fe Descubridora.”

Acto seguido se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido a votación ordinaria el asunto con la transaccional propuesta por el Concejal del Grupo Municipal del PP D. Ángel Andrés Sánchez García, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar la tramitación del expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural, por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, del denominado Monumento a la Fe Descubridora, más conocido en Huelva como Monumento a Colón.

2º.- El Ayuntamiento de Huelva gestionará con otras Administraciones a fin de obtener la propiedad del Monumento a la Fe Descubridora.

Se ausenta de la sesión D. José Luis Barragán Baquero y se reincorporan D^a M^a Isabel Valle Gaona y D^a M^a Rosario Macías López.

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales suscrito entre la Administración del Estado y la Junta de Andalucía se firma con el objetivo de extender en la Comunidad Autónoma Andaluza una Red de Servicios Sociales que permitan garantizar unas prestaciones básicas a la ciudadanía en condiciones de igualdad.

Existe un total consenso en que la prestación de Servicios Sociales en Ciudades de más de 20.000 habitantes es responsabilidad y competencia exclusiva de las Corporaciones Locales (artículos 25 - 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

La Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales en Andalucía, tiene como objeto regular y garantizar en el ámbito de la Comunidad andaluza, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de Servicios Sociales que ponga a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y

eliminación de las causas que conducen a su marginación.

Para el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales, la Ley contempla la implantación de una serie de equipamientos entre los que se encuentran los Centros de Acogida, para la asistencia directa y temporal a personas sin hogar o con graves problemas de convivencia.

El Ayuntamiento de Huelva consciente y advertido de las deficiencias funcionales que el actual Albergue Municipal de Transeúntes tiene, inicia en 2007 los trámites oportunos para la construcción de un Centro de Acogida. Así lo reconocía en el Pleno de febrero de 2008 la portavoz del gobierno local en contestación y rechazo a una moción de Izquierda Unida. La argumentación, la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Bienestar Social suscrito en diciembre de 2007. Convenio de colaboración entre ambas Administraciones que posibilitaría la construcción del Centro de Acogida Municipal. La construcción de este necesario equipamiento debería haber sido ya un logro si no se hubiese tenido que solicitar una addenda al convenio en el sentido de modificación de espacio físico y tiempo de ejecución. Esta modificación firmada en febrero de 2009 determina que las obras deberían empezar de inmediato y finalizar en junio de 2011. Evidentemente vamos con retraso.

Mientras tanto, casi cuatro años después, la realidad lejos de haber modificado la necesidad de contar con un nuevo equipamiento social en Huelva, un Centro de Acogida Municipal adaptado desde el punto de vista funcional y más efectivo desde el punto de vista de las nuevas prestaciones, se ha agravado. Los informes emitidos por el Defensor del Onubense y Cáritas expresan con contundencia la necesidad de actuar con la población Sin Hogar en Huelva. Una población cifrada por ambas instituciones entre los 150 y 200 personas que viven en la calle sin hogar. Esta última organización reclama constantemente la intervención de la administración responsable, el Ayuntamiento, ya que ellos están colapsados y han visto como la demanda se ha disparado, se llega a triplicar en el dispositivo asistencial que tienen en la Ciudad. Sencillamente están alarmados y desbordados.

No es comprensible, más que desde la desidia y el desinterés por las necesidades de las personas que más lo necesitan, que la construcción del Centro de Acogida de Huelva no esté ya en marcha. Conocemos los trámites administrativos que se han cubierto hasta el momento y resulta aún más incomprensible que no se agilice o se obstaculice la construcción del Centro de Acogida Municipal cuando ésta supondrá un importante impulso al mantenimiento o la creación de empleo con una inversión que pondrá en circulación un millón de Euros.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida no se va a cansar de exigir del equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Huelva la necesidad de dar respuestas a las demandas sociales, y propone al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

1. Que se ponga en marcha de manera inmediata la construcción del Centro de Acogida Municipal.

2. *Que durante el periodo de la construcción del Centro de Acogida Municipal se estudie la elaboración de un nuevo reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Acogida Municipal.*

3. *Que en la elaboración del reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Acogida Municipal intervengan las organizaciones no gubernamentales que en la Ciudad de Huelva trabajan con la población destinataria del referido equipamiento.”*

Acto seguido se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ADHESIÓN AL MANIFIESTO “APEADERO NO, GRAN ESTACIÓN SÍ”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Hace dos años y medio aproximadamente, el 21 de diciembre de 2007 fue presentado por su diseñador, el arquitecto Santiago Calatrava el proyecto de la futura estación del AVE de Huelva, y aunque sin fecha de ejecución ni presupuesto asignado.

El proyecto constaba de dos edificios, uno horizontal y otro vertical. El horizontal era un edificio de viajeros que albergaría la zona comercial y las vías (que serían cinco en total y contaría con tres andenes de 420 metros de longitud) compuesto por una marquesina de vidrio de 450 metros de longitud que imprimiría una gran luminosidad a todo el complejo.

El edificio vertical era una torre de 353 metros y 100 pisos que albergaría un hotel, esta se erigiría en una plaza de acceso al recinto ferroviario.

Además se proyectó alrededor de la estación un entorno verde, con arboleda y una gran laguna redonda y en los márgenes del conjunto, una rotonda con forma de elipse. La terminal se ubicaría en el futuro Ensanche Sur.

Pues bien dos años después el Ministerio de Fomento ha adjudicado por un valor de 53 millones de euros las obras de una infraestructura ferroviaria de apenas 400 metros cuadrados que más que una estación se trata de un apeadero.

Ante este hecho discriminatorio que además constituye un claro agravio para la provincia frente a otros territorios de España nuestra responsabilidad como alcaldes y representantes legítimos de la mitad de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia nos hace emprender este camino de reivindicación para que Huelva tenga la gran estación de AVE que se merece por historia e importancia.

Por todo ellos los alcaldes del Partido Popular firmantes de este manifiesto y representantes legítimos de la mitad de los ciudadanos y ciudadanas de esta provincia quieren que manifiesten que:

1.- El Gobierno Central construya una gran estación para albergar la llegada del AVE acorde con la historia e importancia de esta provincia.

2.- Que estos alcaldes nos comprometemos a luchar y exigir en aquellas instituciones donde fuera preciso la construcción de una gran estación de AVE y no de un pequeño apeadero que no esté a la altura de que lo que la provincia se merece.

3.- Exigimos al resto de alcaldes de la provincia que en ejercicio de sus responsabilidades y compromiso se sumen a esta iniciativa para que la provincia de Huelva no sufra discriminación alguna frente a otros territorios.”

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido a votación ordinaria el asunto con la transaccional propuesta por el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr. Jiménez San José, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** instar al Gobierno Central para que construya una gran estación para albergar la llegada del AVE acorde con la historia e importancia de esta provincia.

16. BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL I.C.I.O.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 2 de junio de 2010:

“Se da cuenta de la solicitud que presenta la Asociación de Familias con Enfermos de Transtorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDHA) de Huelva, instando se le conceda bonificación del 60% de la cuota del ICIO resultante de la licencia de obras de adaptación de local para Unidad de Día (Expte. 903/2010).

Visto el informe que, con fecha 1 de junio del actual, y con la conformidad del Sr. Interventor Delegado emite la Economista de la G.M.U., D^a Eva del Pino, en los términos

siguientes:

"Antecedentes"

1º- Con fecha 21 de abril de 2010, el Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo concedió licencia de obra para "Adecuación de Local Unidad de Día", exigiendo a la Asociación, solicitante de las obras, el pago de las tasas e impuestos correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el informe técnico.

2º.- El informe técnico establece que deberá practicarse liquidación en base a un Presupuesto de Ejecución Material de 65.740,16€, arrojando una cuota en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de 2.629,61€.

Consideraciones jurídicas

El artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, prevé la posibilidad de bonificación del ICO de hasta el 60 por 100, siempre que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

No indica la citada Ordenanza, ni ninguna norma, qué obras pueden ser declaradas de "especial interés o utilidad municipal", por lo que esta Intervención entrará en el fondo de esta cuestión.

Conclusión

Por lo anterior se informa que el Consejo de Gestión deberá elevar al Pleno de la Corporación propuesta sobre la bonificación mencionada, en los párrafos anteriores."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de conceder a la Asociación de Familias con Enfermos de Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDHA) de Huelva, la bonificación de la cuota del ICIO solicitada, por concurrir en las obras de adaptación de local para Unidad de Día la condición de obra de especial interés municipal por razones de índole social."

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

17. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE 48/2009 PARA EQUIPOS DE AIRE EN EL TALLER DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010 en relación con la siguiente

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente núm. 48/2009 para la contratación de los SERVICIOS EN EL ALMACÉN Y TALLER DE EQUIPOS DE AIRE EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, por tramitación ordinaria procedimiento abierto y regulación armonizada, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Emilio José Camacho Benito, de fecha 22 de octubre de 2009 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Departamento de Contratación, con una duración de cuatro años prorrogable por dos años más y con un presupuesto TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUAENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (303.448,27 euros), e I.V.A. por importe de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CNCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.551,72 euros), y un valor estimado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (455.172,36 euros).

Visto el informe de fecha 15 de febrero de 2010 emitido por el Primer Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Emilio José Camacho Benito, en relación con las valoraciones de los sobres B, en el siguiente sentido:

“La proposición realizada por la única empresa presentada a la licitación (DRAGËR SAFETY HISPANIA, S.A.U se ajusta totalmente a las prescripciones técnicas incluidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas”.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 18 de febrero de 2010 congruente con el informe técnico emitido.

Conocido informe emitido por la Intervención General, de fecha 22 de febrero de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación tramitada por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y regulación armonizada y adjudicar pprovisionalmente el contrato de SERVICIOS EN EL ALMACÉN Y TALLER DE EQUIPOS DE AIRE EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, a la empresa DRAGËR SAFETY HISPANIA, S.A.U, con C.I.F. A-83140012, conforme a la oferta presentada, en la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL EUROS (303.000 €) e I.V.A de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (48.480 €), sumando un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (351.480 €), para los cuatro años de duración del contrato.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a DRAGËR SAFETY HISPANIA, S.A., adjudicatario provisional del contrato para que presente dentro de los 15 días hábiles desde la fecha de la publicación de adjudicación provisional en el perfil del contratante,

la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar en los términos establecidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como documento acreditativo de haber consignado la garantía definitiva por importe de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (15.150 €) y el pago del anuncio en el Boletín Oficial del Estado por importe de MIL ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.011,19 €). El presente requerimiento se realiza con la advertencia de que, en caso de no presentar toda la documentación en el plazo establecido, la adjudicación provisional no será elevada a definitiva.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios, otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar en el perfil del contratante.”

Existe en el expediente informe de la Técnico de Intervención, D^a Patricia Flores Fuentes, de fecha 22 de febrero de 2010, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

18. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DEL CARMEN (EXPEDIENTE 81/2009)

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente nº 81/2009, para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad de la gestión del servicio público de Mercado Municipal del Carmen, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2009.

Visto que con fecha 18 de enero de 2010, por decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se nombra a los representantes que han de integrar la comisión mixta de la gestión del servicio público del Mercado del Carmen: D. José Luis Villegas López y D. Fernando Hugo Gutiérrez Pérez, los cuales de conformidad con la cláusula 23.3 del Pliego, deberán verificar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia de la Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen, elevando en su caso la propuesta de adjudicación.

Visto que con fecha 28 de abril de 2010, por parte de los técnicos municipales integrantes de la comisión mixta de seguimiento, se emite informe de viabilidad en relación con la adecuación de los requisitos de capacidad y solvencia técnica requerida, en el que hacen constar lo siguiente:

“Respecto de los requisitos de aptitud, se han entregado los documentos señalados en el pliego, mereciendo especial atención la Escritura de protocolización del Acta de la Asamblea General de la Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen, otorgada ante la notaria del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Huelva, Doña María Gómez-Rodulfo García de Castro, de fecha 20 de enero de 2010 bajo el número 85 de su protocolo en la que se recoge cómo dicha sesión de la asamblea general se celebró el 29 de julio de 2009 y que tubo por objeto, entre otros asuntos, modificar el artículo 1 de los estatutos de la asociación en el sentido de incluir el siguiente párrafo:

“La Asociación se ha constituido igualmente para la gestión y explotación del Mercado Municipal del Carmen en virtud de contrato de gestión de servicio público a suscribir con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, realizado al efecto cuantas actividades sean necesarias para el correcto funcionamiento del Mercado”.

Se adjunta copia cotejada de la escritura, considerándose por los técnicos que suscribe acreditado el requisito de aptitud relativo a la inclusión en los estatutos de la entidad de tener como finalidad, entre otras, la gestión del mercado.

En lo que se refiere a la solvencia técnica, la asociación ha aportado los documentos requeridos, habiéndose acreditado la existencia de los distintos planes de actuación consensuados con la Delegación de Medio Ambiente en lo que se refiere a los aspectos higiénico sanitarios y se ha añadido además una memoria en la que describen el sistema de organización para la prestación del servicio y repasan los aspectos principales del mismo con mención al personal y medios disponibles para ello.

Por otro lado, debe señalarse que la comisión de seguimiento ha sido constituida y del funcionamiento de la misma se deduce igualmente la viabilidad de la gestión que se pretende llevar a cabo, adjuntado a tal efecto copia de las actas de las sesiones celebradas hasta la fecha.

Por lo expuesto, los técnicos que suscribe consideran a la Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen técnicamente solvente para la asunción de la prestación del servicio.”

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2010, relativa al expte. 81/2009 para la gestión del servicio público de Mercado Municipal del Carmen en la que se propone la adjudicación provisional a la "Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen" con C.I.F. G21475165.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación tramitada por procedimiento negociado sin publicidad y adjudicar provisionalmente el contrato de gestión de servicio público del Mercado de El Carmen a la entidad "Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen.", con C.I.F.: G21475165 y domicilio social en Huelva, Avda. Tomás Domínguez Ortiz, núm. 1, siendo su duración máxima de veinticinco años.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la entidad ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CARMEN para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Local y advertir que en caso de no presentar esta documentación en el plazo establecido, la adjudicación provisional no será elevada a definitiva.

TERCERO.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar en el perfil del contratante."

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, de fecha 17 de junio de 2010, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

19. COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE 63/2007 DEL CONTRATO DE SONIDO Y LUMINOTECNIA DEL GRAN TEATRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente

Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“RESULTANDO que con fecha 31 de octubre del presente año finaliza el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de sonido y luminotecnia del “Gran Teatro”, de la ciudad de Huelva (Expte. 63/2007), formalizado con fecha 20 de octubre de 2008, con la entidad mercantil “PROFESIONALES DE INSTALACIONES Y SONIDO, S.L.”.

RESULTANDO que de acuerdo con las Cláusula tercera del documento administrativo de formalización del mencionado contrato, éste tendrá una duración de dos años, comenzando el día primero del mes siguiente al de su formalización en documento administrativo. Asimismo las cláusulas quinta y sexta del pliego de cláusulas administrativas que lo rige establece, que el periodo de duración, de dos años, comenzará el día primero del mes siguiente al de su formalización en documento administrativo. En relación a la prórroga, se establece que: el contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél o de cualquiera de sus prórrogas, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años. Las posibles prórrogas quedarán no obstante subordinadas a la existencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones que del contrato se deriven..

RESULTANDO que consta en el expediente la conformidad de la empresa contratista para prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de sonido y luminotécnica del “Gran Teatro”, de la ciudad de Huelva, presentada en este Patronato con fecha 13 de mayo de 2010. Asimismo, consta informe del Director Técnico del Patronato Municipal de Cultura, emitido con fecha de 1 de junio de 2010, manifestando la conveniencia para proceder a la prórroga del citado contrato.

Visto el informe emitido por la Economista Municipal D^a. Patricia Flores Fuentes, conformado por el Sr. Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 9 de junio de 2010, en el que se indica que la cobertura presupuestaria y financiera está condicionada a la adopción por el Pleno del compromiso del gasto así como a la efectiva consignación presupuestaria en el ejercicio 2011- Respecto al ejercicio 2010, existe retención de crédito en la partida 790.330.227 “Contrato prestación servicios” para atender el gasto que origina la prórroga del contrato en el ejercicio 2010.

CONSIDERANDO Que al existir conformidad de las partes procede acordar la prórroga del contrato de referencia para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011, para lo que se hace necesario que por el Pleno de la Corporación, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de gasto, con la finalidad de consignar en la partida “Contrato Prestación de Servicios” del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, la cantidad de 83.074,70 euros, correspondientes a los gastos que para el ejercicio 2011, se derivaran de la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de sonido y luminotecnia del “Gran Teatro”, de la ciudad de Huelva.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Moro Borrero.

20. COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE 72/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES 2011 Y DEL EXPEDIENTE 73/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES 2011.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 15 de junio obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 72/2010 para la contratación del suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes para el año 2.011:

Presupuesto 2011: 38.973,46 euros e I.V.A por importe de 3.117,88 Euros.

- Expte 73/2010 para la contratación de la construcción de las carrozas para la cabalgata de Reyes para el año 2.011:

Presupuesto 2011: 58.983,05 euros e I.V.A por importe de 10.616,95 Euros.

Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fechas 15 de junio, correspondientes a los Exptes:

- Expte 72/2010 para la contratación del suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes para el año 2.011.

- Expte. 73/2010 para la contratación del suministro de dieciséis carrozas que formaran la cabalgata de Reyes a celebrar el día 5 de enero del año 2.011

en los que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Régimen de Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 13 de Septiembre de 2.007, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en los presupuesto del año 2011 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 72/2010 para la contratación del suministro de suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes para el año 2.011:

Presupuesto 2011: 38.973,46 euros e I.V.A por importe de 3.117,88 Euros.

- Expte 73/2010 para la contratación de la construcción de las carrozas para la cabalgata de Reyes para el año 2.011:

Presupuesto 2011: 58.983,05 euros e I.V.A por importe de 10.616,95 Euros.”

Igualmente existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, de fecha 17 del presente mes de junio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Diaz.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

21. COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPEDIENTE 71/2010).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que en el expediente de 71/2010 para la contratación del servicio de limpieza en edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 71/2010) con una presupuesto máximo de gastos de 2.490.470 euros e I.V.A de 448.284,60 euros y un valor estimado de 4.980.284,60 euros, para una duración de dos

años y una posible prórroga de otros dos años, resulta necesario adoptar la correspondiente retención de crédito para el año en curso y los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 15 de Junio de 2010, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto del 1 al 31 de diciembre de 2010: 122.448,10 euros.

valor estimado: 103.769,58 euros

I.V.A.: 18.678,52 euros.

Total: 122.448,10 euros.

2.- Presupuesto 2011: 1.469.377,30 euros + (85% del IPC desde el 1 de diciembre de 2011).

Valor estimado: 1.245.235 euros.

I.V.A.: 224.142,30 euros.

Total anual: 1.469.377,30 euros + (85% del IPC desde el 1 de diciembre del 2011).

3.- Presupuesto 2012: 1.469.377,30 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 1.245.235 euros.

I.V.A.: 224.142,30 euros.

Total anual: 1.469.377,30 euros + (85% del IPC acumulado)

4.- Presupuesto 2013: 1.469.377,30 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 1.245.235 euros.

I.V.A.: 224.142,30 euros.

Total anual: 1.469.377,30 euros + (85% del IPC acumulado)

5.- Presupuesto del 1 de enero al 30 de noviembre de 2014: 1.346.929,19 + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 1.141.465,41 euros.

I.V.A.: 205.463,77 euros.

Total anual: 1.346.929,19 euros + (85% del IPC acumulado)

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2^a de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, si bien respecto del ejercicio económico en curso, deberá de realizarse la correspondiente retención de crédito.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º- Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2011 y 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato anteriormente citado, en el sentido de hacer extensivo el compromiso de gastos a los ejercicios mencionados y limitar la consignación presupuestaria del ejercicio 2010, debiéndose realizar la correspondiente retención de crédito para el año 2010 y que asciende a la cantidad de 122.448,10 euros y según las cuantías que a continuación se

señalan, advirtiendo que para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento para los años 2013 y 2014.

Contrato de servicio de limpieza en edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 71/2010)

1.- *Presupuesto 2011: 1.469.377,30 euros + (85% del IPC desde el 1 de diciembre de 2011).*

Valor estimado: 1.245.235 euros.

I.V.A.: 224.142,30 euros.

Total anual: 1.469.377,30 euros + (85% del IPC desde el 1 de diciembre del 2011).

2.- *Presupuesto del 1 de enero al 30 de noviembre de 2012: 1.346.929,19 +(85% del IPC acumulado).*

Valor estimado: 1.141.465,41 euros.

I.V.A.: 205.463,77 euros.

Total anual: 1.346.929,19 euros + (85% del IPC acumulado)”

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, de fecha 16 de junio de 2010, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

D. Pedro Jiménez San José, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, diez abstenciones y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero.

22. COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CONTRATO PRIVADO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPEDIENTE 68/2010).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el informe de fecha 9 de junio emitido por la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, en el que se indica la necesidad de adoptar el compromiso de consignar en ejercicios futuros (2011 y 2012) las cantidades adecuadas y suficiente para hacer frente al gasto que origina el contrato privado de las pólizas de seguros de responsabilidad Civil/Patrimonial y Daños Materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 68/2010), puesto que el contrato entraría en vigor el día 4 de Julio de 2010, y su duración sería de dos años.

RESULTANDO: Que para hacer frente al gasto que origina el contrato, resulta necesario adoptar la correspondiente retención de crédito para el año en curso y los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según informe de la Técnico de Administración General, anteriormente citado y obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

LOTE 1.- Seguro de responsabilidad Civil/Patrimonial:

Presupuesto 2010 (del 4 de Julio de 2010 a 31 de Diciembre): 167.500 euros.

Presupuesto 2011: 335.000.

Presupuesto 2012: 335.000 euros.

Presupuesto 2013: 335.000 euros.

Presupuesto 2014: (del 1 de enero de 2014 a 3 de julio): 167.500 euros.

LOTE 2.- Seguro de daños materiales del Excmo Ayuntamiento de Huelva:

Presupuesto 2010 (del 4 de Julio de 2010 a 31 de Diciembre): 27.500 euros.

Presupuesto 2011: 55.000.

Presupuesto 2012: 55.000 euros.

Presupuesto 2013: 55.000 euros.

Presupuesto 2014: (del 1 de enero de 2014 a 3 de julio): 27.500 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2^a de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Il^{mo}. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, si bien respecto del ejercicio económico en curso, deberá de realizarse la correspondiente retención de crédito.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º- Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2011 y 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato anteriormente citado, en el sentido de hacer extensivo el compromiso de gastos a los ejercicios mencionados y limitar la consignación presupuestaria del ejercicio 2010, habiéndose realizado la correspondiente retención de crédito para el año 2010 y que

asciende a la cantidad de 167.500 euros para el Lote 1 y 27.500 para el Lote 2 y según las cuantías que a continuación se señalan:

LOTE 1.- Seguro de responsabilidad Civil/Patrimonial:

- Presupuesto 2011: 335.000 euros.*
- Presupuesto 2012 (del 1 de enero de 2012 a 3 de julio): 167.500 euros.*

LOTE 2.- Seguro de daños materiales del Excmo Ayuntamiento de Huelva:

- Presupuesto 2011: 55.000 euros.*
- Presupuesto 2012 (del 1 de enero de 2012 a 3 de julio): 27.500 euros.”*

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, de fecha 16 de junio de 2010, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

23. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010 sobre expedientes de reconocimiento de obligaciones.

Existen en el expediente informes de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, de fechas 14 y 15 de junio de 2010, conformados por el Intervención de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con el contenido que constan en los mismos.

El Concejales del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en e Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

catorce votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Delegación de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible:
 - * Relación contable de facturas F/2010/91 por importe total de 2.628,42 €
- Delegación de Infraestructura y Servicios Municipales:
 - * Relación contable de facturas F/2010/97 por un importe de 98.768,31€

24. CAMBIO DE DENOMINACIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con escrito de la “Asociación de Mayores Oráculo de Delfos” solicitando el cambio de denominación en el Registro Municipal de Asociaciones en el que está inscrita con el núm. 365 como “Asociación de Mayores Juan Hierro Sainz”.

Consta en el expediente informe favorable del Secretario General, D. Ángel Baselga de Ojeda, de 14 de junio de 2010.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** que la Asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 365 pase a denominarse “Asociación de Mayores Juan Hierro Sainz”.

25. RATIFICACIÓN DE DECRETO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010 sobre la ratificación del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

- Decreto de 1 de junio de 2010:

“Examinada la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 15 de abril de 2010 y notificada a este Ayuntamiento con fecha 27 de abril de 2010 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 17/09, interpuesto por la entidad “Vodafone España, S.A.U.” contra la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general en el término municipal de Huelva y,

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21,1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por la entidad “Vodafone España, S.A.U.” contra la citada Sentencia, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Antonio de Palma Villalón y la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia, anteriormente transcrito.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero y D^a Elena M^a Tobar Clavero.

26. DAR CUENTA DE DELEGACIÓN DE FIRMA DEL SECRETARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 23 de junio de 2010 en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, de 14 de mayo de 2010:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a propuesta del Secretario General D. Ángel Baselga de Ojeda,

HE RESUELTO:

Aprobar la delegación de la firma del Secretario General en todas las notificaciones de los Decretos por los que se ordenan la incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y disposiciones reglamentarias que la desarrollan, así como las notificaciones de los Decretos por los que se resuelvan con carácter definitivo la imposición de sanciones por infracciones a la misma Ley, en el funcionario municipal Jefe de Servicio de Planificación y Control Económico adscrito al Departamento de Intervención D. Juan Elías Beltrán Beltrán, dejando sin efecto la delegación efectuada en su día a D. Manuel Pérez Martín.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva, a catorce de mayo de dos mil diez.”

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero y D^a Elena M^a Tobar Clavero.

27. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA G.M.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010 en relación con los Decretos dictados sobre los siguientes expedientes de modificaciones presupuestarias dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 23 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la modificación de crédito 13/2009, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el año 2009, por Transferencia de Crédito.

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 23 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la modificación de crédito 14/2009, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el año 2009, por Transferencia de Crédito.

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 1 de febrero de 2010, por el que se aprueba la modificación de crédito 1/2010, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el año 2010, por Transferencia de Crédito.

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 16 de marzo de 2010, por el que se aprueba la modificación de crédito 2/2010, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el año 2010, por Generación de Crédito.

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 27 de abril de 2010, por el que se aprueba la modificación de crédito 3/2010, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el año 2010, por Generación de Crédito.

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 14 de Mayo de 2010, por el que se aprueba la modificación de crédito 4/2010, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el año 2010, por Generación de Crédito.

28. DAR CUENTA DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE PERSONAL EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, EMPLEO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010 en relación con propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, que dice lo que sigue:

“A la vista del escrito enviado a esta Concejalía por el Sr. Presidente de la Junta de Personal, se procede a dar cuenta en el Pleno del siguiente ACUERDO:

Nombrar a D. Jesús Hernández Calero representante de la Junta de Personal en la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación.”

Se ausenta de la sesión D. Francisco Sánchez Nogales.

29. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 9A/2010 PARA APORTAR FONDOS A LA EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1999 adoptó el acuerdo de cesión a la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. de una operación de tesorería por importe de 2.981.020,04 euros que este Ayuntamiento concertó en su momento con la entidad Cajasol para atender el Convenio de Colaboración con el Club de Baloncesto Huelva, S.A.D.

Esta operación tiene actualmente pendiente de amortización un importe que asciende a 2.300.000,00 euros, y dado que han variado las circunstancias que motivaron en su día la cesión de la operación a la empresa municipal, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Revertir al Excmo. Ayuntamiento de Huelva el 50% del importe pendiente de amortización de la operación de tesorería que tiene concertada la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. con la entidad Cajasol, ascendiendo el importe de dicha reversión a 1.150.000,00 euros que se destinará a cancelar el importe pendiente de amortizar.

2º.- Aprobar la siguiente modificación en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2010, estimándose la partida que se propone de baja reducible sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio.

PARTIDA DE BAJA

350/934/352.00 “Intereses de Demora”

1.150.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

700/340.10/440.05 “Empresa Mpal. Huelva Deporte, S.L.”

1.150.000,00 euros”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 23 de junio de 2010.

D. José M^a Benabat Arroyo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Sánchez Nogales.

30. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 9B/2010 PARA APORTAR FONDOS A LA EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deporte, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Desde que el Ayuntamiento de Huelva se convirtió, en el año 1.999 y a través de su empresa municipal Huelva Deporte, S.L., en socio mayoritario y titular del 98% de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., ha venido actuando, en tal condición, como último garante de la existencia y funcionamiento de este club.

Los motivos para que esto sea así son de todos conocidos. A pesar de determinadas opiniones contrarias en su momento a esta actuación, los tribunales de justicia han venido a confirmar que aquella decisión fue jurídicamente correcta y acorde con la defensa de los intereses generales de la ciudad.

La defensa del interés general de Huelva, la utilidad pública en su más amplio concepto y un profundo sentido de la responsabilidad con respecto a lo que el Recreativo simboliza en esta ciudad y en relación directamente a las consecuencias no sólo deportivas, sino esencialmente económicas y sociales que suponen una buena marcha del Club para la ciudad, son las razones, avaladas en su momento por el TSJA, que movieron a este Ayuntamiento a realizar aquella operación hace ya once años, a mantener tras este tiempo la propiedad mayoritaria del Recreativo y a solicitar al Pleno el inicio del

expediente de modificación presupuestaria que a través de esta propuesta se somete a consideración. El Recreativo de Huelva es tan inseparable de nuestra historia como cualquier otra circunstancia definidora de nuestra personalidad municipal.

El Real Club Recreativo de Huelva ha acordado, en reunión de su Junta General de Accionistas celebrada el pasado día 15 de junio, una ampliación de capital por un importe de 5.197.322 euros.

Con independencia de que puedan concurrir a esta suscripción de acciones el resto de socios y la posibilidad de que nuevos accionistas se incorporen al capital social del Club, es indispensable que Huelva Deporte, S.L. cuente en sus Presupuestos para 2010 con consignación presupuestaria y disposición económica suficiente para suscribir, como máximo y de acuerdo siempre a las normas que rigen la ampliación según el acuerdo adoptado por la junta general del Recreativo, un porcentaje de acciones equivalente al que ahora tiene en su capital social. Para ello, el Ayuntamiento de Huelva deberá consignar y transferir a su empresa municipal y dentro del ejercicio presupuestario del año 2010 una cantidad necesaria para llevar a cabo una primera suscripción y desembolso. Todo ello con carácter de máxima previsión y de forma subsidiaria, para el supuesto de que la iniciativa privada no cubriese un porcentaje mayor en la adquisición de acciones del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

Por ello, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva el siguiente

ACUERDO:

Iniciar expediente de modificación presupuestaria mediante el cual se consigne, como transferencia a favor de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. en los Presupuestos Municipales del año 2010, la cantidad de 2.000.000 de euros.”

Igualmente se da cuenta de la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Vista la propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Cultura y Deporte relativa a la consignación en el Presupuesto de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. del ejercicio 2010 de los créditos necesarios para atender a la ampliación de capital del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

Y visto el informe emitido por el Departamento de Personal en el que cuantifica las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento que no han sido cubiertas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2010.

SE PROPONE, que se lleve a efecto la siguiente modificación en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

PARTIDAS DE BAJA

<i>800/920.10/120.00 “Sueldo Base (P.Funcionario)”</i>	<i>389.396,40 euros</i>
<i>600/130.10/120.00 “Sueldo Base (P.Funcionario)”</i>	<i>47.308,32 euros</i>
<i>800/920.10/120.09 “Paga Extra R. Básicas (P.Funcionario)”</i>	<i>64.899,40 euros</i>
<i>600/130.10/120.09 “Paga Extra R. Básicas (P.Funcionario)”</i>	<i>7.884,72 euros</i>
<i>800/920.10/121.00 “Complemento Destino (P.Funcionario)”</i>	<i>231.100,32 euros</i>
<i>600/130.10/121.00 “Complemento Destino (P.Funcionario)”</i>	<i>25.760,16 euros</i>
<i>800/920.10/121.01 “Complemento Específico (P.Funcionario)”</i>	<i>389.278,68 euros</i>

600/130.10/121.01 “Complemento Específico (P.Funcionario)”	75.745,44 euros
800/920.10/121.20 “Paga Extra Complementarias (P.Funcionario)”	103.396,50 euros
600/130.10/121.20 “Paga Extra Complementarias (P.Funcionario)”	16.917,60 euros
800/920.10/150.00 “Productividad (P.Funcionario)”	183.605,79 euros
600/130.10/150.00 “Productividad (P.Funcionario)”	16.358,04 euros
800/920.10/160.00 “Seguridad Social (P.Funcionario)”	440.237,42 euros
600/130.10/160.00 “Seguridad Social (P.Funcionario)”	8.111,21 euros
TOTAL BAJAS	2.000.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

700/340.10/440.05 “Empresa Mpal. Huelva Deporte, S.L.”	2.000.000,00 euros
TOTAL ALTAS	2.000.000,00 euros

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento del respectivo servicio.”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 23 de junio de 2010.

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura D. José Manuel Remesal Rodríguez y la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, anteriormente transcritas.

Se ausentan de la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. José Luis Barragán Baquero y el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González haciéndose cargo de la presidencia de la sesión D. Francisco Moro Borrero.

31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APROBACIÓN EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La Administración local, la Administración autonómica y la Administración General del Estado son los tres pilares esenciales de la arquitectura del Estado social y democrático español tras la Constitución de 1978; tres Administraciones diferentes, cada una de ellas con personalidad jurídica propia, sin relación jerárquica entre ellas, obligadas a servir con objetividad los intereses generales de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Tres Administraciones que gozan de legitimación democrática directa y diferenciada, que actúan y desarrollan funciones ejecutivas bajo la dirección del poder político de su respectivo Gobierno, que se deriva de la decisión manifestada por la ciudadanía de las circunscripciones afectadas en el correspondiente proceso electoral.

Tras la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en 2007, y a propuesta del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Parlamento ha aprobado el pasado 26 de mayo de 2010, una Ley histórica, La Ley de Autonomía Local de Andalucía.

De la misma forma que la Autonomía de Andalucía nació con el Estatuto de Autonomía de 1980, y se reforzó considerablemente con la Reforma de 2007, la Autonomía de las administraciones locales de Andalucía se va a ver reforzada y reconocida con la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía de 2010. Esta Ley, por tanto, puede considerarse como el Estatuto del mundo local andaluz.

La Autonomía local se traduce en el derecho y en la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de los habitantes de sus respectivos ámbitos territoriales.

El Estatuto de Andalucía, a raíz de la reforma de 2007, reconoció a los municipios un conjunto sustancial de competencias propias, pero es la recién aprobada Ley de Autonomía Local la que las consolida y añade al repertorio estatutario un bloque adicional de competencias, identificando potestades y especificando materias, que permitirá a los municipios el impulso de políticas diferenciadas.

Las competencias determinadas en la nueva Ley tienen la consideración de propias y mínimas, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Pero gracias a la nueva Ley las competencias locales han quedado “protegidas”, ya que la legislación sectorial no dispone de plena libertad para interpretar, según su libre apreciación, el alcance de las competencias locales, aunque pueda ampliarlas. Y esto es un gran avance en la autonomía local.

La nueva Ley incorpora un punto trascendental: La consolidación de la financiación incondicionada que acompaña al nuevo escenario competencial. La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación de las competencias locales propias y transferidas se realizará fundamentalmente a través del mecanismo de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, tal y como se ha

resuelto en la otra Ley aprobada por el Parlamento de Andalucía en la misma sesión del 26 de mayo.

La Ley aprobada por el Parlamento clarifica las interrelaciones entre la Administración local y la autonómica, y también las interrelaciones entre los municipios y las provincias, diferenciando con nitidez la autonomía de ambas entidades locales. También se regulan adecuadamente las distintas formas de prestación y modalidades de gestión de los servicios locales de interés general, así como su régimen jurídico, propiciando así que los ayuntamientos puedan tener más capacidad para la dinamización económica de sus municipios, siempre respetando la capacidad de autoorganización de los mismos y sin más límites que la preservación de los de carácter básico. Incluye otras muchas cuestiones relevantes, como las referidas a las relaciones entre entidades locales, la demarcación municipal, o la clarificación de las entidades nacidas en los procesos de desconcentración territorial municipal.

En el proceso de elaboración de la Ley en el Parlamento se han recogido las propuestas planteadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como de las posiciones acordadas unánimemente en el seno del Consejo Andaluz de Concertación Local. Gracias a las enmiendas aportadas se ha enriquecido el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, que ya se hacía eco de las propuestas de la FAMP planteadas en octubre de 2008, incorporándose en todo este proceso los planteamientos formulados por la Federación.

La creación del Consejo de Gobiernos Locales de Andalucía es, en particular, uno de los principales puntos incorporados a propuesta de la FAMP, y representará, también, el comienzo de una nueva etapa de colaboración positiva y constructiva entre el mundo local y el autonómico, en desarrollo de los planteamientos que inspiraron nuestro Estatuto de Autonomía de Andalucía y su Reforma.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN:

- 1. Su reconocimiento al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Junta de Andalucía por la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, por su importancia trascendental para el mundo local, para su autonomía y para su adecuada regulación.*
- 2. Su satisfacción por el nacimiento de esta norma que consolida de forma tan sustancial el principio de la autonomía del poder local conjuntamente con el principio de la financiación incondicionada suficiente para el ejercicio de las competencias propias.*
- 3. Su seguridad en que, tanto el Gobierno de la Junta de Andalucía, como el propio Parlamento, continúen desarrollando las normas necesarias para avanzar en este modelo local que sitúa a nuestra Comunidad Autónoma en los primeros puestos, tanto nacionales como europeos, del reconocimiento del poder local en consonancia con la Carta Europea de Autonomía Local.”*

Acto seguido se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá y se reincorporan a la misma D. José Luis Barragán Baquero y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

32. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL PLAN PROTEJA 2010 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Los planes que han puesto en marcha desde el pasado año tanto la Administración Central como la Junta de Andalucía, a través del Plan E y el Plan PROTEJA, han sido y son en la actualidad la única inversión que se está realizando en nuestra ciudad.

Con una inversión total de 46 millones de euros entre el Plan E de 2009 y 2010 y el Plan PROTEJA de 2009, se ha convertido en la inversión más importante que realizan otras administraciones en nuestra ciudad. Así, el objetivo de estas inversiones ha sido y es la creación de empleo, en un momento en que la situación hace que se pueda atacar el problema del desempleo que afecta a tantas familias onubenses desde la obra pública.

Con la misma intención nace este año el Plan PROTEJA 2010 de la Junta de Andalucía, que viene a intervenir sobre la creación de empleo invirtiendo en nuestra ciudad un total de 3.218.508 €.

Ante esto, desde este Grupo Municipal, hemos insistido en innumerables ocasiones sobre la necesidad de crear el mayor número de empleos posibles en Huelva con el dinero que estas administraciones están invirtiendo en nuestra ciudad.

Es por ello que no podemos dejar pasar esta oportunidad para evitar que Huelva, sus ciudadanos y ciudadanas, y su economía sufran los mismos errores en la gestión por parte de este Equipo de Gobierno de este nuevo Plan PROTEJA, como pasó con los tres anteriores, con el nivel de creación de empleo más bajo de toda la provincia, con la falta de planificación y ordenación en la ejecución de las obras o con la arbitrariedad en la toma de decisiones en la elección de los barrios y zonas donde se realizará esta importante inversión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta a este Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

1. Priorizar la creación de empleo en nuestra ciudad en el diseño y desarrollo de los proyectos que se presenten al Plan PROTEJA 2010, como principal objetivo promovido desde este Plan.”

Acto seguido se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Sánchez Nogales y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y se reincorpora D. Saúl Fernández Beviá.

33. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA A UNA REFORMA FISCAL PARA COMBATIR EL DÉFICIT COMO ALTERNATIVA AL PLAN DE AJUSTE PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de junio de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Desde que comenzó esta crisis financiera, que inmediatamente después se extendió a la economía real y productiva causando unas terribles consecuencias millones de hombres y mujeres, especialmente entre las clases populares, IULVCA trabaja para desenmascarar a los que la han provocado, los especuladores y rentistas y los responsables de instituciones y gobiernos que los apoyaron con las políticas neoliberales. Esta crisis del sistema financiero está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4.500.000 de parados y paradas y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas. Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno no han puesto coto al descontrol del poder financiero, el principal causante de la crisis económica. Los trabajadores y trabajadoras están explotados en el trabajo y expropiados por los Bancos.

Ante esta situación de emergencia social, que se hace realidad en cada pueblo de Andalucía, el Gobierno del Presidente Zapatero ha hecho caso omiso de las 100 medidas que le ha presentado IU, que tienen como objetivo crear empleo, combatir el fraude fiscal, realizar una reforma fiscal progresiva y cambiar el modelo productivo de la economía. Es decir, que la crisis no la paguen las clases populares, que son las víctimas, no sus causantes.

Sin embargo, el pasado 12 de mayo, el Sr. Zapatero anunció en el Congreso de los Diputados un durísimo Plan de Ajuste para combatir el Déficit Público, déficit que se ha producido, fundamentalmente, por las medidas de apoyo al sistema financiero, entre las que hay que destacar los más de 250.000 millones de euros que se han puesto a su disposición, a pesar de que son los han provocado esta crisis. Los que han provocado la crisis no sólo no la van a pagar, sino que están obteniendo pingües beneficios y siguen especulando a través de los mercados financieros. Este Plan de Ajuste cuenta con el beneplácito del Partido Popular, la Confederación de Empresarios, el Fondo Monetario Internacional, que obligó en los años 80 y 90 ajustes durísimos en países latinoamericanos, asiáticos y africanos que incrementaron el nivel de pobreza en estos países, y con la oposición de los Sindicatos y la izquierda.

Este anuncio se ha hecho, además, en solitario, sin contar con el resto del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. Como si el Estado sólo fuese el Sr. Presidente del Gobierno.

Ante este desolador panorama, IU está convencida de que es posible dar otra salida a la crisis, de que es posible otra forma de combatir el déficit, que el camino para reducir el déficit del Estado, originado por el dinero puesto a disposición del sistema financiero, es aumentar los ingresos del Estado, no reducir los gastos y por tanto no castigar a los que no han causado la crisis y están sufriendo terribles consecuencias, pensionistas, dependientes, mujeres, empleados públicos, ayuntamientos... Estas medidas anunciadas por el Presidente del Gobierno son innecesarias e injustas.

Es posible hacerlo haciendo aflorar 100.000 millones de euros de fraude fiscal y combatiendo la economía sumergida que defrauda a la Seguridad Social unos 13.000 millones. Además, se debe llevar a cabo una reforma fiscal progresiva para que paguen más las rentas altas, recuperando el Impuesto del Patrimonio, que ha perdonado 2.200 millones de euros a los más ricos y destinarlos a un Programa de Empleo de las Comunidades Autónomas. Se puede hacer tributar adecuadamente a los grandes millonarios mejorando la tributación de las sociedades patrimoniales de inversión, que sólo tributan el 1%, se puede aumentar en 5 puntos el impuesto sobre beneficios, el Impuesto de Sociedades y de las entidades, sociedades e instituciones de intermediación financiera (bancos, cajas, compañías de seguros, sociedades de cartera, etc.). Se puede reorientar la subida del IVA, eliminando la subida general de los tipos que entrará en vigor en el mes de Julio y estableciendo un IVA especial al 25% para bienes de consumo de lujo. Se puede reformar la fiscalidad de las SICAV que deben tributar como cualquier otra sociedad. Se puede elevar el tipo impositivo marginal en el último tramo del IRPF del 43 al 50%. En definitiva, se puede disputar el poder a los poderosos, se puede hacer pagar la crisis a los que la han provocado, se puede racionalizar el gasto público aumentando el gasto social, la mejora de los servicios sociales públicos y la actividad productiva. Se puede y debe dar otra salida a la crisis.

Este ajuste duro va a afectar también a los ciudadanos a través de la reducción de las transferencias a los ayuntamientos y comunidades autónomas. Ayuntamientos que, en el caso de las Alcaldías de IU son las que menos déficit tienen y las que están destinando

el dinero público a combatir la situación de emergencia social que se vive en nuestros municipios.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Nación a que convoque a los representantes de las fuerzas políticas para abordar una reforma fiscal que introduzca criterios de progresividad y un plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Nación a retirar el Plan de Ajuste presentado en el Congreso de los Diputados, por ser injusto e innecesario.*
- 3. Dar traslado de los Acuerdos, al Presidente del Gobierno, al Consejo de Ministros y al Presidente de la Comunidad Autónoma.”*

Acto seguido se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

34. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

En primer lugar, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día, por razones de urgencia, la ratificación de Decreto de la Alcaldía Presidencia sobre aplicación del Real Decreto Ley 8/2010.

En segundo lugar, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día, por razones de urgencia, el expediente por el que se declara desierta la adjudicación del contrato de selección de un socio privado que se incorpore al capital social de EMAHSA.

Se ausentan de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez, D^a Isabel M^a Delgado Barrera y D^a Elena M^a Tobar Clavero.

1. RATIFICACIÓN DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE.

Visto el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde con fecha 24 de mayo de 2010, por razones de urgencia con el siguiente contenido:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Y

Tras la aprobación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, se establecen una serie de medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encuentra la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, relativos a retribuciones de empleados públicos.

Así, el artículo 1 del citado Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, ha modificado, entre otros, el artículo 22, apartados Dos y Cinco de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

En su nueva redacción el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, establece en términos generales, una reducción del cinco por ciento del conjunto de retribuciones de todo el sector público, suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, establece el carácter básico del mencionado artículo 22.2 y 22.5 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por lo que las previsiones contenidas en él resultan de aplicación al Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Que comprendiendo la dura repercusión que esta medida va a provocar a los empleados municipales y a pesar que durante los últimos años las retribuciones del Ilmo. Sr. Alcalde (equivalentes a las del empleado con mayor remuneración del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o sus Empresas Municipales), así como, la de los Portavoces de los Grupos Municipales y los Tenientes de Alcalde (equivalentes a las retribuciones del Secretario General de esta Corporación) y la de los Viceportavoces de los Grupos Municipales y los Concejales (equivalentes a las de Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva), se han visto congeladas, se procederá a reducir las retribuciones del Ilmo Sr. Alcalde en un 18%.

Del mismo modo, en aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo y del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, se procederá a reducir las retribuciones los Tenientes de Alcalde y Portavoces de los Grupos Municipales en un 10% y la de los Concejales y Viceportavoces de los Grupos Municipales en un 8%. La del personal eventual y la de los Gerentes y Personal Directivo de los Patronatos, Organismos

Públicos y las empresas públicas se reducirán en la cuantía correspondiente según su tramo retributivo.

En relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales y en atención a la naturaleza básica de la nueva redacción del artículo 22.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 respecto de los compromisos convencionales preexistentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, la suspensión o modificación del cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. La concurrencia de la causa que legitima, a tenor de lo establecido en la mencionada norma legal, la adopción de este Acuerdo, está fundamentada y suficientemente acreditada por la aprobación por el Gobierno de la Nación, de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público mediante el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que constituye, por tanto, la motivación de esta suspensión. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Organizaciones Sindicales ya han sido convocadas para ser informadas.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales de conformidad con los siguientes criterios:

1.- Se reducirá con efectos 1 de junio de 2010, en un 18% las retribuciones del Ilmo Sr. Alcalde-Presidente, la de los Tenientes de Alcalde en un 10% y la de los Concejales en un 8%. En aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo y del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, la del personal eventual y la de los Gerentes y Personal Directivo de los Patronatos, Organismos Públicos y Empresas Públicas se reducirán en la cuantía correspondiente según su tramo retributivo.

2.- Retribuciones de los empleados públicos municipales.

Con efectos de 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Huelva, sus Patronatos y Organismos Autónomos, se les aplicará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010; excepto aquellos que perciban un salario inferior al 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, en los términos establecidos en los apartados siguientes.

2.1.-Las retribuciones a percibir, con efectos 1 de junio de 2010, por el personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como, por el personal de los Patronatos Municipales de Deportes, Cultura y Desarrollo Local "Huelva Impulsa", en aplicación de lo dispuesto en sus respectivos Convenios Colectivos, serán las siguientes:

2.1.1.- Las retribuciones básicas, excluidas las pagas extraordinarias, en concepto de sueldo y trienios que corresponden al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

<i>Grupo/Subgrupo Ley 7/2007</i>	<i>Sueldo - Euros</i>	<i>Trienios - Euros</i>
<i>A1</i>	<i>13.308,60</i>	<i>511,80</i>
<i>A2</i>	<i>11.507,76</i>	<i>417,24</i>
<i>B</i>	<i>10.059,24</i>	<i>366,24</i>
<i>C1</i>	<i>8.640,24</i>	<i>315,72</i>
<i>C2</i>	<i>7.191,00</i>	<i>214,80</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)</i>	<i>6.581,64</i>	<i>161,64</i>

2.1.2.- Pagas extraordinarias:

a) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino vigente a 31 de mayo de 2010, a la que no se aplicará la reducción del cinco por ciento, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

<i>Grupo/Subgrupo Ley 7/2007</i>	<i>Sueldo - Euros</i>	<i>Trienios - Euros</i>
<i>A1</i>	<i>1.161,30</i>	<i>44,65</i>
<i>A2</i>	<i>985,59</i>	<i>35,73</i>
<i>B</i>	<i>855,37</i>	<i>31,14</i>
<i>C1</i>	<i>734,71</i>	<i>26,84</i>
<i>C2</i>	<i>600,75</i>	<i>17,94</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)</i>	<i>548,47</i>	<i>13,47</i>

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 incluirá, además de las cuantías del complemento de destino y de las retribuciones complementarias a que se refiere el punto 2.1.4 vigentes a partir del 1 de junio de 2010, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

<i>Grupo/Subgrupo Ley 7/2007</i>	<i>Sueldo - Euros</i>	<i>Trienios - Euros</i>
<i>A1</i>	<i>623,62</i>	<i>23,98</i>
<i>A2</i>	<i>662,32</i>	<i>24,02</i>
<i>B</i>	<i>708,25</i>	<i>25,79</i>
<i>C1</i>	<i>608,34</i>	<i>22,23</i>
<i>C2</i>	<i>592,95</i>	<i>17,71</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)</i>	<i>548,47</i>	<i>13,47</i>

El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el punto 1.4.

2.1.3.- Retribuciones complementarias:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2010 las cuantías de las retribuciones complementarias son las que siguen:

a) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

<i>Nivel</i>	<i>Importe Complemento de Destino - Euros</i>
<i>30</i>	<i>11.625,00</i>
<i>29</i>	<i>10.427,16</i>
<i>28</i>	<i>9.988,80</i>
<i>27</i>	<i>9.550,20</i>
<i>26</i>	<i>8.378,40</i>
<i>25</i>	<i>7.433,64</i>
<i>24</i>	<i>6.995,04</i>
<i>23</i>	<i>6.556,92</i>
<i>22</i>	<i>6.118,08</i>
<i>21</i>	<i>5.680,20</i>
<i>20</i>	<i>5.276,40</i>
<i>19</i>	<i>5.007,00</i>
<i>18</i>	<i>4.737,48</i>
<i>17</i>	<i>4.467,96</i>

<i>Nivel</i>	<i>Importe Complemento de Destino</i> - <i>Euros</i>
16	4.199,16
15	3.929,28
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84
11	2.851,44
10	2.582,28
9	2.447,64
8	2.312,52
7	2.178,00
6	2.043,24
5	1.908,48
4	1.706,52
3	1.505,04
2	1.302,84
1	1.101,00

b) El complemento específico asignado a cada puesto, experimentará una reducción del cinco por ciento, respecto de la cuantía vigente a 31 de mayo de 2010.

c) La cuantía del crédito total disponible para retribuir el complemento de productividad, así como, el de las restantes retribuciones complementarias de naturaleza análoga, experimentará desde el 1 de junio de 2010, una reducción del cinco por ciento en término anual, que se plasmará preferentemente, si es posible, mediante la amortización del número necesario de plazas consignadas presupuestariamente.

d) Las cuantías de las gratificaciones por servicios extraordinarios experimentarán una reducción en términos anuales del cinco por ciento respecto de los créditos autorizados para 2010, con efectos de 1 de junio de 2010, que se plasmará preferentemente, si es posible, mediante la amortización de plazas consignadas presupuestariamente.

2.1.4.- Las cuantías de los complementos personales y transitorios y demás retribuciones de carácter análogo, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se registrarán por su normativa específica, sin que les sea de aplicación la reducción del cinco por ciento prevista en el presente Acuerdo.

2.2. La masa salarial del personal laboral no directivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la de los trabajadores de contratación discontinua (monitores de barrio) y la de cualquier otro colectivo no acogido por Convenio a la estructura retributiva de los

funcionarios públicos, experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal.

La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 31 de mayo de 2010.

La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 1 de junio de 2010.

3. Cotizaciones a la Seguridad Social.

La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos municipales será coincidente con la establecida para el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

SEGUNDO: Dar conocimiento de la presente resolución al siguiente Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintidós de junio de dos mil diez.”

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** ratificar a todos los efectos el Decreto de Alcaldía anteriormente transcrito.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Elena M^a Tobar Clavero y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

2. DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SELECCIÓN DE UN SOCIO PRIVADO QUE SE INCORPORA AL CAPITAL SOCIAL DE EMAHSA.

Se da cuenta de expediente núm. 67/2010, para el contrato administrativo especial de selección de socio privado para la gestión en concurrencia con el Ayuntamiento de diversos servicios públicos mediante una sociedad de economía mixta.

Existe en el expediente acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 30 de junio de 2010, por el que se propone declarar desierto el procedimiento al no haberse presentado proposición alguna.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los Concejales presentes, que son veinticinco, **ACUERDA** declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de selección de socio privado para la gestión en concurrencia con el Ayuntamiento de diversos servicios públicos mediante una sociedad de economía mixta.

35. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, manifiesta: Hay una Pregunta del 28 de junio, formulada reglamentariamente, del Grupo Municipal del PSOE que dice: *¿Considera prioritario el gasto de la televisión en un millón de euros en la actual situación económica de crisis que vive la ciudad para equipar la Televisión Municipal, en detrimento de otros gastos de especial incidencia y necesidad para la ciudadanía?* Contestación: Consideramos que esto es un gasto necesario para Huelva.

Hay otra Pregunta de 28 de mayo del Grupo Municipal del PSOE que dice:
¿Tiene el Equipo de Gobierno comprometido con alguna empresa distinta a la “Sociedad Promotora de Comercio y de Ocio de Isla Chica” el citado Proyecto?
Contestación: No

Otra pregunta del Grupo Municipal del PSOE, de 28 de junio, dice:
¿Seguirá este Equipo de Gobierno poniendo trabas a las obras de esta infraestructura tan importante para nuestra ciudad? Contestación: El Equipo de Gobierno nunca ha puesto trabas a las obras, lo que estamos reclamando desde el Equipo de Gobierno es que comience y hagan las obras de una vez.

¿Responde esto a una directriz del Partido Popular para presentarse a las próximas elecciones municipales sin las obras comenzadas? Contestación: Lo que tiene el Partido Popular es la directriz de exigirle al Partido Socialista que empiecen las obras del AVE porque la ciudad de Huelva lo necesita.

¿Cumplirá los compromisos acordados por el Sr. Alcalde, para posteriormente poder firmar, el citado Convenio antes de las próximas elecciones municipales?
Contestación: El Alcalde puede firmar el Convenio en cualquier momento, el que no quiere firmarlo es ADIF porque se lo ha impuesto así el Partido Socialista.

Hay otra pregunta de 28 de junio, del Grupo Municipal del PSOE, que dice:
¿Cuándo piensa hacer efectiva la citada bajada de sueldos? Contestación: Ya en este mes es efectiva.

¿En cuanto se reducirán los sueldos del Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales? Contestación: El Alcalde en un 18%, los Tenientes de Alcalde en un 10% y los Concejales en un 8%.

¿Esta bajada será con carácter retroactivo al mes de junio? Contestación: Se va a aplicar en el mes de junio.

¿Piensa eliminar los gastos actuales en dietas de Alcaldía? Contestación: El Alcalde no tiene dietas en el Ayuntamiento, la que tiene dietas en la Diputación es la Sra. Petronila Guerrero que cobra de dietas por la participación en seis Consejos de Administración de Cajasol, en el Consejo de Cajasol, en la Comisión Ejecutiva de Cajasol, en Cajasol Inversiones Inmobiliarias, en CORIXA que es una participada de Cajasol con UNICAJA, cobra 30.000 euros; por las dietas en el Consejo del Puerto cobra 8.100 euros; por el Ayuntamiento de Aljaraque en concepto de dietas cobra 360 euros y por la Diputación tiene un sueldo de 79.000 euros.

La que cobra dietas y con el sueldo de la Diputación y las dietas se lleva a su casa 129.000 euros es D^a Petronila Guerrero.

¿Piensa reducir el número actual de Tenencias de Alcaldía? Contestación: No.

¿Piensa reducir el número actual de asesores de la Corporación? Contestación: Pues depende de si el PSOE va a dejar alguno de sus asesores.

¿Piensa reducir los gastos superfluos de este Ayuntamiento en comidas y publicidad? Contestación: No hay gastos superfluos en este Ayuntamiento en esos conceptos.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta: El Grupo Municipal de IU ha tenido conocimiento de que casi con toda seguridad este año no se celebre el festival flamenco “Quitasueños”, nos gustaría saber si eso es así o no.

Ya se que no lo organiza el Ayuntamiento, se que lo organiza la Federación de Peñas Flamencas de Huelva pero con la aportación económica de este Ayuntamiento.

La primera pregunta es si el Ayuntamiento de Huelva para la organización del festival “Quitasueños” este año tiene previsto conceder alguna aportación económica.

De la deuda que tiene pendiente la Federación de Peñas con la empresa Montoya Producciones, S.L., si el Ayuntamiento tiene pensado hacer frente al compromiso que adquirió con esa Federación de Peñas para evitar un procedimiento judicial en el que parece ser la empresa Montoya Producciones ha metido a la Federación de Peñas.

Si el sonido que parece que es otro compromiso adquirido, se va a hacer frente al pago del mismo o no.

Habría una cuarta pregunta pero si la respuesta a estas tres es negativa, supongo que la cuarta también, sería si el Ayuntamiento de Huelva estaría dispuesto a reconocer a Promociones Montoya la deuda que está pendiente de pago por parte de la Federación de Peñas Flamencas de Huelva.

D. Francisco Moro Borrero, Presidente de la sesión, indica: Las preguntas se las contestamos en el próximo Pleno.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

